

Educamos con amor.



CÓDIGO DE CONVIVENCIA

CATÓLICA
LA VICTORIA

2026 -2027

1. DATOS INFORMATIVOS	
Nombre de la institución:	Unidad Educativa Catolica La Victoria
Código AMIE:	10H00073
Ubicación Geográfica	8VVV+96 Ibarra
Zona:	1
Distrito:	1
Sostenimiento:	Particular

Estadística Institucional	
Estudiantes	
Hombres	168
Mujeres	129
Docentes	
Hombres	8
Mujeres	19
Personal Administrativo y de Apoyo	
Hombres	3
Mujeres	7

2. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar una educación integral, inclusiva, participativa y de calidad, orientada al desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes en un ambiente de respeto, diálogo, corresponsabilidad y cultura de paz. En este contexto, el Código de Convivencia Institucional representa un instrumento de construcción colectiva que orienta las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el ejercicio de derechos, el cumplimiento de deberes y la resolución pacífica de los conflictos, en concordancia con la normativa vigente y los principios de protección integral de la niñez y adolescencia.

La Unidad Educativa Católica "La Victoria", perteneciente a la Zona 1, Distrito 10D01, Circuito C01, ubicada en la ciudad de Ibarra, parroquia El Sagrario, atiende aproximadamente a 297 estudiantes desde Educación Inicial hasta Bachillerato. Como institución particular de carácter social y sin fines de lucro.

La institución forma parte del Instituto Id de Cristo Redentor de Misioneras y Misioneros Identes, aprobado por la Santa Sede, y fundamenta su propuesta educativa en el humanismo cristiano, inspirado en el carisma de Fernando Rielo y en la pedagogía del amor. Su misión se orienta a la formación integral de personas capaces de vivir con responsabilidad, libertad, sentido trascendente y compromiso con el bien común, reconociendo la dignidad de cada ser humano como hijo de Dios y promoviendo una cultura basada en el respeto, la solidaridad, la justicia, la empatía y el servicio.

En coherencia con estos principios, el presente Código de Convivencia Institucional se consolida como un acuerdo construido con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, cuyo propósito es fortalecer un clima escolar seguro, inclusivo, democrático y libre de toda forma de violencia, discriminación o vulneración de derechos. Asimismo, establece los principios, normas, procedimientos y compromisos que orientan la convivencia diaria, favoreciendo la formación de ciudadanos íntegros, capaces de convivir armónicamente, resolver sus diferencias mediante el diálogo y contribuir positivamente a la transformación de la sociedad.

Más que un conjunto de lineamientos, este Código constituye un compromiso ético y formativo que refleja la identidad institucional y el proyecto educativo de la Unidad Educativa Católica "La Victoria", promoviendo una convivencia basada en el respeto a la dignidad humana, la corresponsabilidad, la participación activa y la construcción permanente de una comunidad educativa que aprende, dialoga, cuida y crece unida.

3. PROPÓSITO Y ÁMBITO

Propósito

El presente Código de Convivencia de la Unidad Educativa Católica "La Victoria" tiene como propósito establecer los principios, acuerdos, normas, responsabilidades y procedimientos que orientan la convivencia armónica entre todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo una cultura de respeto, corresponsabilidad, inclusión, participación y buen trato.

Su finalidad es prevenir toda forma de violencia, fortalecer la formación integral de niñas, niños y adolescentes, y garantizar un ambiente escolar seguro, protector y propicio para el aprendizaje, mediante la promoción del diálogo, la mediación, la justicia restaurativa y la resolución de conflictos, inspirados en los principios del Evangelio, el modelo de Cristo y el carisma Idente que fundamentan la misión educativa institucional.

Asimismo, este Código constituye una herramienta de gestión institucional que orienta la actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar, priorizando el respeto a los derechos humanos, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la corresponsabilidad de las familias y el fortalecimiento de una cultura de paz.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Convivencia son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa de la Unidad Educativa Católica "La Victoria", incluyendo autoridades, personal docente, personal administrativo y de apoyo, profesionales del DECE, estudiantes, madres, padres de familia y/o representantes legales, así como cualquier persona que participe en actividades organizadas o desarrolladas por la institución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de:

- Promover una convivencia armónica basada en el respeto, la solidaridad, la inclusión y la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir al mantenimiento de un ambiente seguro, protector y adecuado para el desarrollo de las actividades educativas.
- Respetar, cuidar y hacer uso responsable de la infraestructura, los bienes y los recursos educativos institucionales.
- Garantizar el respeto y la protección de la integridad física, psicológica, emocional y sexual de las y los estudiantes, así como de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con los deberes y responsabilidades derivados de su participación en la vida institucional y en las diferentes instancias de organización y participación escolar.

Las normas, acuerdos y procedimientos establecidos en este Código serán aplicables dentro de las instalaciones de la institución, durante el desarrollo de actividades académicas, formativas, culturales, deportivas, pastorales y extracurriculares, así como en cualquier espacio físico o virtual en el que las actuaciones de los miembros de la comunidad educativa tengan incidencia directa en la convivencia escolar y en el bienestar institucional.

4. HISTORIA

La Unidad Educativa Católica La Victoria tiene sus orígenes hace 39 años con la creación del Pensionado Mixto "La Victoria", cuyo principal objetivo fue satisfacer dos necesidades fundamentales: ofrecer a la comunidad un servicio educativo que facilitara la formación de la niñez en un entorno con visión y misión innovadora, y servir como un "laboratorio" pedagógico para que los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Educación de la PUCE-SI adquirieron experiencia práctica y desarrollaran sus habilidades en el trabajo docente con niños. Desde sus inicios, la institución promovió un modelo de aprendizaje basado en la colaboración horizontal entre profesores y

estudiantes, fomentando un ambiente de respeto, amor fraternal y esfuerzo conjunto entre docentes, alumnos y padres de familia.

La escuela comenzó como una institución particular mixta gratuita, beneficiando a 37 niños del primer grado sin costo alguno. Posteriormente, se creó el Jardín de Infantes tras la aprobación de las autoridades, lo que motivó un cambio en la denominación a Escuela Jardín Particular Mixto Gratuito “La Victoria”. Con el crecimiento de la demanda por los servicios educativos ofrecidos y el reconocimiento por el profesionalismo y entrega del equipo educativo, los padres comenzaron a asumir voluntariamente el pago de una pensión mensual para ayudar a cubrir los costos económicos, dando lugar a la nueva denominación como Pensionado Particular Mixto “La Victoria”.

El 15 de julio de 1987, la institución fue autorizada para funcionar como escuela particular mixta gratuita anexa a la Universidad Católica, sede Ibarra, abarcando jardín de infantes y primer grado. Posteriormente, en 1995, mediante el Acuerdo Ministerial N° 3231, se estableció y autorizó la creación del Colegio Particular “La Victoria” con el primer curso del Ciclo Básico. Para el año lectivo 2000-2001, el Ministerio de Educación aprobó la impartición de los tres primeros cursos del ciclo diversificado de Bachillerato en Ciencias.

En 2007, las Misioneras Identes asumieron la administración de la institución, aportando un enfoque basado en su carisma, y en 2009, la gestión fue cedida a la Fundación Veintinueve de Junio, sede Ibarra. El 7 de enero de 2013, la Dirección Provincial de Educación autorizó el cambio de representante legal mediante la Resolución N°042-DEI. Más adelante, el 22 de noviembre de 2013, se legalizó la creación y funcionamiento del Bachillerato en Ciencias con la Resolución N°241 DP-CEZ-1-2013. Finalmente, el 16 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación renovó el permiso de funcionamiento de la Unidad Educativa Católica “La Victoria” para el período 2015-2016 hasta 2019-2020; dicha autorización confirma la oferta educativa desde Inicial 2 hasta décimo año de EGB y Bachillerato General Unificado en Ciencias.

A lo largo de su historia, la Unidad Educativa Católica La Victoria ha mantenido su compromiso por brindar una educación de calidad, integrando formación académica con valores humanistas, apoyada en la colaboración permanente entre la comunidad educativa y con respaldo institucional de la PUCE-I y la Fundación Veintinueve de Junio. Esta trayectoria refleja la evolución de un proyecto inicial gratuito hacia una institución con una sólida estructura educativa y administrativa que responde a las necesidades y expectativas de la sociedad en la región.

5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

La U.E Católica “La Victoria”, es una comunidad educativa que, guiada por el carisma IDENTÉ, educa con amor y potencia habilidades de investigación en el proceso educativo, formando estudiantes líderes, críticos, reflexivos, a través de la vivencia de virtudes y principios cristianos.

Visión

La Unidad Educativa Católica "La Victoria", para el año 2027, será reconocida por formar líderes con excelencia humana, académica y espiritual, capaces de investigar, innovar y generar soluciones a los desafíos de su entorno. A través de experiencias de aprendizaje significativas, fortalecerá las habilidades del siglo

XXI, promoviendo el liderazgo, el respeto a la dignidad humana, el cuidado de la biodiversidad y el compromiso con el bien común.

Valores Institucionales y su significado

Humanísticos

- **Conciencia Filial**, Creemos que toda persona humana es creación de Dios a su imagen y semejanza, por eso TODOS SOMOS HERMANOS, HIJOS DEL MISMO PADRE.
- **Servicio**, Basamos el proceso educativo en la "PEDAGOGÍA DE CRISTO" que, mediante la "EDUCACIÓN EN EL ÉXTASIS" nos lleva a descubrir la riqueza del patrimonio genético depositado en nuestro espíritu.
- **Libertad**, Nos realizamos desde el mensaje de Cristo que nos define así "dioses sois..." (Jn, 10.34), dando unidad, dirección y sentido a todo el conocimiento, los afectos y los actos humanos.

Comunitarios

- **Verdad**, Nuestra misión es poner a Cristo en la cátedra como supremo metafísico, cuyo mensaje revela una visión bien formada de la realidad, que hace síntesis entre ciencia y fe y ciencia y vida.
- **Dignidad**, creemos que el éxito de todo acto educativo es considerar a la persona desde su dimensión más alta: "hijos de Dios", por lo que damos prioridad a la fe en el modelo pedagógico, logrando una verdadera educación integral y la promoción de los ideales más altos de la Comunidad Educativa.

Pedagógicos

- **Responsabilidad**, Tenemos conciencia mística de la antropología que nos permite comprender, cuidar y desarrollar integral y sistemáticamente las dimensiones de la naturaleza humana con sus facultades y funciones, gracias a una educación integral planificada desde el currículo y sus ejes.
- **Compromiso**, Entendemos que el ser humano está definido por la inhabitación de Dios en su espíritu y por tanto, la definición de persona es para nosotros "espíritu psicosomatizado, finito abierto al infinito". El maestro tiene por tanto la función de desarrollar y dar forma a las capacidades humanas para que el espíritu se fortalezca en virtud de quien le define, teniendo presente en todo momento a Cristo como modelo de Maestro.
- **Respeto**, Nuestra didáctica es la del amor que Dios tiene con sus criaturas que se verifica en el "Culto Dúlico" (relación de afecto y ternura, con Dios, la comunidad y la naturaleza) y que el maestro desarrolla en él mismo y en sus estudiantes.

Institucionales

- **Trabajo colaborativo**, brindamos capacitación y formación a padres y maestros sobre aspectos pertinentes a la educación, que no rebajen los supremos objetivos de la educación católica en general y el Carisma Idente en particular.

- **Rigor Intelectual**, Toda nuestra actividad humana y profesional está teñida de valores humanos que patrocinamos desde los hábitos y las virtudes en el diario vivir y en los procesos de aprendizaje.
- **Testimonio**, Procuramos a través de todas nuestras actividades, concienciar en los miembros de la Comunidad Educativa el cuidado de la casa común, valorándose como regalo de Dios para sus hijos.
- **Gratitud**, Creemos en la misión del maestro como la más sublime y apostólica que Dios reconoce y paga con el ciento por uno, y además, el reconocimiento al maestro con la gratitud de los estudiantes, sus padres y de toda la sociedad, por educar para la paz y el progreso.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

Nacional

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Normativa emanada por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

7. FUNDAMENTO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

En observancia de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General a la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de Convivencia se integra como un componente esencial del Plan Educativo Institucional (PEI), constituyéndose en el instrumento normativo que recoge los acuerdos, compromisos y lineamientos que regulan la interacción de los actores de la comunidad educativa.

Su finalidad es garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme al principio constitucional de su interés superior, así como asegurar condiciones de seguridad, bienestar y convivencia armónica, promoviendo una cultura de paz que sustente el proceso educativo y el desarrollo integral de los estudiantes.

8. CRITERIOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Los criterios definidos en el instructivo Colmena (2022), para la Construcción del Código de Convivencia son los siguientes:

Vida en Comunidad: son las formas de relacionamiento que tienen las personas en la coexistencia en un espacio determinado, sea físico, virtual o mixto.

Este relacionamiento implica el respeto, reconocimiento y valoración de las múltiples diversidades que existen entre las personas que son parte de la comunidad educativa y la comunidad sobre la que tiene influencia la institución educativa.

Relaciones con el entorno físico y ambiental: se refiere al efecto que tiene la manera en cómo las personas se relacionan con el entorno físico y ambiental, dentro del establecimiento educativo o en los espacios de la comunidad sobre la cual tiene influencia

la institución educativa. Implica la importancia de cuidar el patrimonio y los bienes que son de uso común y las acciones para mantenerlos en las condiciones óptimas que motivan su uso y que no correspondan un riesgo. Además, implica el cuidado, protección y conservación de la naturaleza.

La actuación en la dinámica educativa e institucional: hace referencia a las formas en las cuales cada persona colabora en el desarrollo de las actividades propias de la dinámica educativa e institucional. Implica el aprovechamiento y valoración de los tiempos y los esfuerzos que cada miembro de la comunidad educativa empeña en el desarrollo de todas las actividades que se generan para garantizar un proceso de enseñanza y aprendizaje integral; y la importancia de la honestidad y transparencia en el accionar institucional y comunitario.

Estilo de vida: se refiere a los hábitos relacionados con los aspectos físico, emocional y social que cada persona desarrolla en el transcurso de su vida. Comprende el cuidado de la salud, la reproducción de hábitos de higiene y cuidado personal, de nutrición, recreación y ocio saludables de toda la comunidad educativa.

9. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Objetivo General

Promover una convivencia armónica, participativa, inclusiva y segura entre todos los integrantes de la comunidad educativa de la Unidad Educativa Católica "La Victoria", mediante el establecimiento de principios, normas, acuerdos y procedimientos fundamentados en el respeto a la dignidad humana, la corresponsabilidad, la cultura de paz, la prevención de toda forma de violencia y los valores del humanismo cristiano, favoreciendo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Objetivos específicos

- Establecer normas, acuerdos y compromisos que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo el respeto mutuo, la corresponsabilidad y el ejercicio de derechos y deberes.
- Promover una cultura de convivencia pacífica basada en el diálogo, el buen trato, la inclusión, la empatía, la participación y la resolución restaurativa de los conflictos, inspirada en los principios del Evangelio y el carisma Idente.
- Prevenir situaciones de violencia, discriminación, acoso, vulneración de derechos y cualquier otra conducta que afecte el bienestar físico, psicológico, emocional o social de los integrantes de la comunidad educativa.
- Garantizar procedimientos claros, oportunos y transparentes para la prevención, atención, seguimiento y resolución de los conflictos escolares, en concordancia con la normativa vigente y el debido proceso.
- Fortalecer la participación activa y corresponsable de estudiantes, familias, docentes, autoridades, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa en la construcción y mantenimiento de un clima escolar seguro, democrático y respetuoso.
- Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales, valores cristianos y competencias ciudadanas que contribuyan a la formación de personas íntegras, comprometidas con el bien común, la justicia, la solidaridad y el servicio a los demás.

- Consolidar una cultura institucional orientada al cuidado de las personas, la protección integral de niñas, niños y adolescentes, el uso responsable de los recursos institucionales y el fortalecimiento permanente de una comunidad educativa basada en el respeto, la confianza y la cooperación.

10. REGULACIONES INSTITUCIONALES

Año escolar

- El año lectivo de la UECLV está organizado de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación del Ecuador. Tiene 200 días laborables a partir del primer día de clases. Perteneciente al ciclo Sierra: inicia en el mes de septiembre y concluye a finales de junio.
- El año lectivo de la UECLV está organizado por trimestres. Al final de cada trimestre, los estudiantes tienen una semana de evaluaciones.
- Las vacaciones de los estudiantes se rigen al calendario escolar del Ministerio de Educación. Los estudiantes tienen su período de descanso en los meses de julio y agosto, además de los días de feriado señalados por el gobierno nacional.
- El período de matrículas tiene lugar en la segunda semana de agosto. Los detalles son dados a conocer a los padres de familia, vía correo electrónico.

Horarios

- **Inicial 1 y 2**, Entrada: los alumnos pueden ingresar a la institución a partir de las 7h30. Las clases inician a las 08:00 y concluyen a las 13h00.
- **Primaria y Básica Superior**, Entrada: los estudiantes pueden ingresar a la institución a partir de las 6:45. Las clases inician a las 7:00 y concluyen a las 12:45.
- **Bachillerato**, Entrada: los estudiantes pueden ingresar a la institución a partir de las 6:45. Las clases inician a las 7:00 y concluyen a las 13:30.

Talleres

- **Inicial 1, 2 y 1ro EGB** No cuentan con este servicio por la edad de los estudiantes.
- **Primaria**, dos veces por semana los lunes y martes. Inician 12:45 y terminan a las 13:30
- **Básica Superior**, dos veces por semana los miércoles y jueves Inician 12:45 y terminan a las 13:30

Participación Estudiantil

- **Primero y Segundo Bachillerato**: dos días a la semana jueves formación y/o salida 14:00 a 15:30 el almuerzo de 13:30 a 14:00 sábados esporádicamente de 9:00 a 12:00.

Admisiones

El proceso de admisiones inicia en febrero de cada año escolar y se cierra en el mes de junio, para las secciones de inicial, básica elemental, media y superior.

Etapas del proceso de admisión

- El Departamento de Admisiones toma contacto con las familias interesadas para brindarles información general sobre la institución y el proceso de admisión.
- Las familias interesadas deben llenar el Formulario 1 que se encuentra en la página web de la institución en donde deben registrar: información general de la familia; cédulas del aspirante y de los padres; certificado y reporte académico del centro educativo al que asiste el estudiante.

- Una vez completado el formulario, el Departamento de Admisiones asigna fechas para la entrevista con las familias y las pruebas académicas de admisión.
- Una vez que el estudiante es admitido, sus padres reciben una carta de bienvenida y el lineamiento administrativo para regularizar la matrícula del estudiante en la Unidad Educativa.
- En casos especiales de movilidad de alumnos desde otros países, se debe entregar la carpeta estudiantil completa y la autorización de continuación de estudios emitida por el Distrito Educativo ecuatoriano.

Uniforme escolar

El uso del uniforme escolar promueve el sentido de pertenencia, identidad institucional y equidad entre todos los miembros de la comunidad educativa. Representa el compromiso de cada estudiante con los valores, principios y normas que rigen la convivencia en la UECLV.

- Todos los días, los estudiantes de la UECLV deben asistir correctamente uniformados.
- Los estudiantes deben portar su uniforme con pulcritud y respeto, sin alterar las prendas o reemplazarlas por otras similares.
- El apoyo de las familias es fundamental para garantizar su uso correcto y coherente con los principios de imagen institucional.

Tipos de uniformes

Existen tres tipos de uniformes que deben ser utilizados según el nivel educativo, día y actividad prevista, es así que cada estudiante debe contar con:

Inicial 1 y 2

Niñas	Niños
Jumper hasta la rodilla	Pantalón azul de casimir 3001
Buzo blanco para los días lunes	Buzo blanco para los días lunes
Chaleco institucional para los días lunes	Chaleco institucional para los días lunes
Camiseta polo institucional para el uniforme de diario	Camiseta polo institucional para el uniforme de diario
Mallas de color verde botella	Pantalón azul de gabardina para el diario
Saco escolar para el uniforme del diario	Medias azules
Mandil del sub nivel	Saco escolar para el uniforme del diario
Zapato escolar negro con correa o belcro tipo mocasin	Mandil del sub nivel
	Zapato escolar negro con cordón o belcro tipo mocasin (no deportivo)

Básica Preparatoria, Elemental y Media

Niñas	Niños
Jumper debajo de la rodilla	Pantalón azul de casimir 3001
Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes	Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes
Chaleco institucional para los días lunes	Chaleco institucional para los días lunes
Corbata institucional	Corbata institucional
Camiseta polo institucional para el uniforme de diario	Camiseta polo institucional para el uniforme de diario
Mallas de color verde botella	Pantalón azul de gabardina para el diario
Saco escolar institucional	Medias azules
Zapato escolar negro con correa o belcro tipo mocasin	Saco escolar institucional
Para todos: Scarapela institucional	Zapato escolar negro con cordón o belcro tipo mocasin (no deportivo)

Básica Superior

Mujeres	Hombres
Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes	Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes
Corbata institucional	Corbata institucional
Chaleco institucional para los días lunes	Chaleco institucional para los días lunes
Falda escoces institucional	Pantalón azul de casimir 3001
Mallas de color verde botella	Pantalón azul de gabardina para el diario
Saco escolar para el diario	Saco escolar para el diario
Camiseta polo institucional para el diario	Camiseta polo institucional para el diario
Zapato escolar negro con correa o mocasin	Medias azules
Para todos: Escarapela institucional	Zapato escolar negro con cordón tipo mocasin (no deportivo)

Bachillerato

Mujeres	Hombres
Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes	Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes
Corbata institucional	Corbata institucional
Leva azul marín de casimir para los días lunes	Leva azul marín de casimir para los días lunes
Falda escoces institucional	Pantalón azul de casimir 3001 (todos los días)
Medias Nylon color grafito	Medias azules
Mallas de color verde botella para el diario	Saco institucional para el diario
Saco institucional para el diario	Zapato escolar negro con cordón tipo mocasin (no deportivo)
Zapato escolar negro con correa o mocasin	Para todos: Scarapela institucional
Zapato negro taco N° 4	

Uniforme para el juramento a la bandera

Mujeres	Hombres
Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes	Camisa manga larga blanca institucional para los días lunes
Corbata institucional	Corbata institucional
Leva azul marín de casimir para los días lunes	Leva azul marín de casimir para los días lunes
Falda escoces institucional	Pantalón azul de casimir 3001 (todos los días)
Medias Nylon color grafito	Medias azules
Scarapela institucional	Scarapela institucional
Guantes blancos	Guantes blancos
Zapato negro taco N° 4	Zapato escolar negro con cordón tipo mocasin (no deportivo)

Todos

- Calentador institucional
- Pantalóneta o lycra institucional,
- Medias blancas
- Gorra institucional
- Zapatos deportivos blancos de cordón o velcro

Prendas Adicionales

Como parte del uniforme y según requerimientos de ciertas actividades, se permite el uso de las siguientes prendas complementarias:

- Chompa de frío con logo institucional
- Mandil blanco para el laboratorio institucional
- Gorra institucional
- Camiseta de los deportes institucionales.

Chompas para tercero de bachillerato

Únicamente los estudiantes de Tercero de Bachillerato podrán usar una chompa distintiva que simboliza la culminación de su etapa en la institución y su sentido de pertenencia, la prenda podrá utilizarse tres días a la semana conforme a los días de uso del uniforme de Educación Física y deberá confeccionarse exclusivamente en los colores institucionales: azul, blanco, verde limón y gris, sin admitir otras tonalidades ni variantes que alteran la identidad visual de la comunidad educativa.

Ningún otro grado o curso podrá portar distintivos particulares que modifiquen el uniforme oficial y, en caso de incumplimiento, la prenda será retirada bajo el resguardo de Inspección para ser entregada al finalizar la jornada escolar.

Camiseta de los juegos internos.

Se establece el uso de acuerdo al horario determinado por inspección en el cual se dispone dos días el uso del calentador institucional, el día que tiene clases de cultura física utiliza la camiseta blanca institucional y el día que no tiene cultura física utiliza la camiseta deportiva de los juegos internos.

Bar escolar

El colegio cuenta con un servicio de bar que atiende a la comunidad escolar. Ofrece cada día una variedad de opciones alimenticias, se garantiza que todo está preparado con ingredientes frescos y de calidad que aportan energía y proteínas necesarias y que realzan el sabor natural de los alimentos manteniendo un equilibrio con el proyecto la Victoria verde, el servicio de bar es opcional para las familias.

La institución controla que la alimentación que se expende en el bar cumpla las normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación.

Evaluación de los estudiantes

Al final de cada trimestre, el colegio entrega a las familias un reporte de calificaciones que refleja el desempeño del alumno durante el período evaluado. Esto se aplica en todas las secciones escolares.

Inicial 1 y 2

La evaluación en Preescolar (Inicial y Preparatoria) es cualitativa y se realiza en cada uno de los tres trimestres, buscando valorar los avances individuales sin calificaciones numéricas y respetando los ritmos de desarrollo de cada niño; los docentes acompañan y registran el progreso para orientar la enseñanza.

Se evalúan los ámbitos y destrezas correspondientes a cada periodo —desarrollo personal y social, motricidad, lenguaje, expresión artística y relación con el entorno— y la información recolectada permite ajustar estrategias pedagógicas para favorecer una formación integral en esta etapa.

Básica Elemental

La evaluación en Educación Básica Elemental es cualitativa y se centra en describir el proceso de aprendizaje de cada estudiante más que en calificaciones numéricas, valorando habilidades, conocimientos y actitudes según el currículo nacional y respetando los ritmos individuales para promover una formación integral.

Básica Media, Básica Superior y Bachillerato

La evaluación en Básica Media, Básica Superior y Bachillerato sigue los lineamientos del Ministerio de Educación y busca una valoración integral que considere logros académicos, actitudes, habilidades socioemocionales y convivencia.

Política de Tareas Escolares

Las tareas escolares tienen como objetivos promover en los estudiantes que:

- Promover el desarrollo integral del estudiante, en lo cognitivo, afectivo, social y actitudinal.
- Fortalecer la autonomía, la responsabilidad y el hábito de estudio.
- Consolidar los aprendizajes desarrollados en clase mediante actividades pertinentes y significativas.
- Desarrollar habilidades de investigación, análisis, creatividad y resolución de problemas.
- Favorecer el trabajo colaborativo, la comunicación y la participación activa.
- Reforzar valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad y el compromiso.
- Vincular a la familia con el proceso educativo y el acompañamiento escolar.
- Contribuir al logro de los aprendizajes previstos en el currículo y al desarrollo de destrezas con criterio de desempeño.

Básica Elemental	1 hora 30 minutos
Básica Media	2 horas
Básica Superior	2 horas 30 minutos
Bachillerato	3 horas

Las tareas se registran en la plataforma MOODLE. El colegio no envía tareas a los estudiantes para los fines de semana, es decir, para los días sábado y domingo, ni para los feriados o días festivos.

Evaluación del comportamiento

La evaluación de comportamiento en el código de convivencia se entiende como un proceso formativo que permite valorar de manera continua la manera en que el estudiante se relaciona consigo mismo, con sus compañeros, con los docentes y con toda la comunidad educativa. Esta valoración toma en cuenta el cumplimiento de normas, el respeto, la responsabilidad, la participación, la solidaridad y la convivencia armónica, buscando siempre fortalecer actitudes positivas que contribuyan a su desarrollo integral.

De acuerdo al artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2023), “la descripción cualitativa del comportamiento de cada estudiante se incluirá en los informes de aprendizaje de cada período académico. En ningún caso estas descripciones podrán vulnerar los derechos de niñas, niños y adolescentes contempladas en la Constitución de la República, Convenciones Nacionales e Internacionales y demás instrumentos normativos, ni tampoco perjudicar sus procesos de acceso, continuidad, promoción y culminación educativa”.

La evaluación del comportamiento se basa en la siguiente escala:

Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa	Frecuencia		Descripción cualitativa
10 9	A+ A	Siempre 2 puntos	Cuando el criterio evaluado ocurre en todas las ocasiones	Transforma los desacuerdos en oportunidades de crecimiento y cooperación
8 7	B+ B-	Frecuentemente 1.5 puntos	Cuando el criterio evaluado se cumple con regularidad en la mayoría de las ocasiones.	Demuestra habilidades para llegar a acuerdos y asumir compromisos.
6 5	C+ C -	Ocasionalmente 1 punto	Cuando el criterio evaluado se cumple en pocas ocasiones.	Muestra limitaciones para llegar a acuerdos y asumir compromisos.
4 3	D+ D-	Casi nunca 0.5 puntos	Cuando el criterio evaluado se cumple en una ocasión	Requiere acompañamiento comportamental.
2 1	E+ E-	Nunca 0.3 puntos	Cuando el criterio evaluado no se cumple en ninguna ocasión	Requiere acompañamiento comportamental.

Por lo antes mencionado se establece la siguiente rúbrica de evaluación para el comportamiento de los estudiantes desde Inicial hasta Tercero de Bachillerato.

Inicial y 1°EGB

Criterio	Trabajo en equipo	Manejo de emociones y sentimientos	Comunicación efectiva y asertiva	Manejo de conflictos	Empatía	Puntos	Escala
Indicador	Participa en actividades grupales. Comparte e interactúa con sus pares y respeta las normas grupales	Identifica y expresa sentimientos y emociones en situaciones cotidianas	Expresa pensamientos y emociones de manera clara y respetuosa	Busca soluciones a conflictos con ayuda de una persona adulta	Muestra actitud de cuidado y ayuda hacia los demás compañeros		
Nómina de estudiantes	2	2	2	2	2	10	A+
Estudiante 1	1	2	1	1	2	7	B-
Estudiante 2	2	2	0.5	1	0.5	6	C+
Estudiante 3	0.5	0.5	0.5	1	0.5	3	D-

2°EGB hasta 3 BGU

Criterio	Trabajo en equipo	Manejo de emociones y sentimientos	Comunicación efectiva y asertiva	Manejo de conflictos	Empatía	Puntos	Escala
Indicador	Colabora y trabaja de manera efectiva en grupos diversos	Reconoce, regula y expresa de manera adecuada sus emociones	Comunica de forma respetuosa y clara, conceptos, ideas, pensamientos y necesidades emocionales	Resuelve o busca soluciones a los desacuerdos con sus pares de manera pacífica y constructiva	Muestra una actitud positiva y busca formas de comprender a los demás		
Nómina de estudiantes	2	2	2	2	2	10	A+

Estudiante 1	1	2	1	1	2	7	B-
Estudiante 2	2	2	0.5	1	0.5	6	C+
Estudiante 3	0.5	0.5	0.5	1	0.5	3	D-

El docente Tutor, calificará el comportamiento de cada estudiante basándose en la rúbrica de comportamiento para obtener un puntaje total que se verá reflejado con una escala y la descripción cualitativa.

La disciplina implementada en la institución es de carácter formativo, no punitivo. Se prioriza el diálogo pacífico y constructivo, así como la resolución asertiva de los conflictos, con el objetivo de promover la reflexión, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la corresponsabilidad en las acciones.

Cada situación se aborda de manera individual, por lo tanto, no se aplican consecuencias colectivas, ya que se respeta la singularidad de cada caso y se busca que las medidas adoptadas respondan a las circunstancias y necesidades particulares de cada estudiante

Valoración del comportamiento por parte de Inspección

Criterio	Descriptor
Puntualidad	Llega a tiempo al inicio de la jornada escolar, demostrando responsabilidad y respeto por el horario académico. Realiza cambios de hora de manera puntual, respetando los tiempos asignados y evitando interrupciones en el proceso educativo.
Responsabilidad	Utiliza correctamente el uniforme escolar conforme a las directrices de la institución, cumpliendo con las normas de presentación personal.
Disciplina	Mantiene un comportamiento respetuoso y acorde a las normas de convivencia institucional dentro y fuera del aula, contribuyendo a un ambiente positivo, armónico y de paz con todos los miembros de la comunidad educativa. Evidencia reporte disciplinario por incumplimiento de las normas de convivencia.

Reincidencia: un acto es reincidente cuando se suscita por tres (3) ocasiones.

Si se evidencia reincidencia de alguno de los descriptores mencionados, Inspección colocará la observación en el informe trimestral y el docente tutor deberá bajar una escala cualitativa en la valoración del comportamiento.

Si existe un reporte disciplinario, el Inspector colocará esta observación en el informe trimestral para que el docente tutor ajuste la valoración comportamental.

De acuerdo a la gravedad de la falta comportamental que evidencie el estudiante, Inspección aplicará las siguientes acciones disciplinarias:

- Reporte disciplinario con nota de comportamiento de C o D, dependiendo la falta cometida.
- Reducción en la escala calificativa de la nota comportamental del estudiante en el trimestre en curso.

Registro anual de nota comportamental en IDUKAY

Para el registro en Idukay de la nota comportamental anual, es indispensable tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se ha calificado en los tres trimestres con escala cualitativa.
2. Se deben tomar las tres notas cualitativas de cada trimestre, pasarlas a numéricas y realizar el promedio aritmético (se adjunta escala comportamental).
3. Una vez obtenido el promedio, este debe convertirse a su equivalente cualitativo (letra) según la escala establecida.

La escala cualitativa resultante es la que se debe registrar como nota definitiva en la nota comportamental anual, en esta calificación se aplica la regla de redondeo al superior.

A continuación, un ejemplo práctico:

Escalas	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Promedio comportamiento anual
Cuantitativa	B-	A-	C+	B- Nota Idukay
Cualitativa	7	9	6	7.33

NOTA: La nota comportamental subiría al inmediato superior si el promedio fuera igual o mayor a 7.50

11. DISCIPLINA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS

USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

Los estudiantes y sus representantes legales aceptan y se someten a las consecuencias derivadas del uso inadecuado del uniforme institucional, conforme al presente procedimiento, el cual se aplicará en observancia de los principios de debido proceso, proporcionalidad y progresividad, garantizados en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, así como de las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su normativa reglamentaria:

Sensibilización.

El docente tutor, en coordinación con el Departamento de Inspección, desarrollará acciones de orientación y sensibilización dirigidas a los estudiantes, respecto del uso adecuado del uniforme institucional, como parte de la formación integral y el respeto a las normas de convivencia.

Supervisión y registro.

El docente tutor verificará diariamente el cumplimiento de esta obligación y registrará las novedades en el sistema institucional de Inspección, en el horario comprendido entre las 07h00 y 07h15, garantizando la trazabilidad de la información.

Justificación.

En caso de presentarse circunstancias excepcionales relacionadas con el uso del uniforme, el representante legal deberá justificar oportunamente dicha situación ante el Departamento de Inspección, a través de la plataforma institucional Idukay.

Notificación por reincidencia.

En caso de reincidencia injustificada hasta por tres (3) ocasiones, el Departamento de Inspección notificará formalmente al representante legal mediante la plataforma institucional, sobre la novedad registrada por el docente tutor.

Convocatoria y medida pedagógica.

De persistir el incumplimiento, el Departamento de Inspección convocará al representante legal a una reunión formal, en la cual se informará la situación y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá disponerse la disminución de una escala cualitativa en la valoración comportamental del trimestre en curso, como medida formativa.

Remisión a la autoridad institucional.

En caso de persistencia de la conducta, el caso será remitido a Rectorado o Dirección, según el nivel correspondiente, para la suscripción de un acta de compromiso, en la cual se establecerán obligaciones específicas y medidas de seguimiento.

Valoración en juntas de curso.

En las juntas de curso, el Departamento de Inspección presentará los registros correspondientes, a fin de que el docente tutor, en ejercicio de su criterio técnico-pedagógico, valore la conducta del estudiante conforme a los parámetros institucionales.

La aplicación de las medidas previstas en el presente procedimiento respetará en todo momento el derecho a la defensa, el principio de contradicción y la debida motivación de las decisiones, garantizando que toda actuación institucional se encuentre debidamente fundamentada en hechos verificables y en la normativa vigente, en observancia del interés superior de niños, niñas y adolescentes.

El uso del uniforme institucional en actividades ajenas al ámbito educativo, tales como actos de proselitismo, situaciones de violencia, o el uso, consumo o promoción de sustancias sujetas a control, ya sea de manera presencial o a través de entornos digitales, será considerado como una conducta contraria a las normas de convivencia

institucional, por cuanto afecta la imagen, integridad y principios de la institución educativa.

La intervención institucional se desarrollará conforme al siguiente procedimiento, en observancia de los principios de debido proceso, proporcionalidad y progresividad:

1. **Diálogo formativo:** El Departamento de Inspección mantendrá un diálogo inmediato con el estudiante, a fin de conocer los hechos, promover la reflexión y garantizar su derecho a ser escuchado, en presencia de otro docente que funge como testigo y garante de derechos.
2. **Comunicación a la autoridad institucional:** El Departamento de Inspección informará de manera formal a las autoridades competentes sobre lo acontecido, adjuntando el respectivo registro y evidencias disponibles.
3. **Convocatoria y medida disciplinaria:** El Departamento de Inspección convocará al representante legal a una reunión formal, en la cual se expondrán los hechos y, de corresponder, se dispondrá la emisión de un reporte disciplinario, que implicará la asignación de una calificación comportamental de C- en el trimestre en curso, como medida de carácter formativo.
4. **Reincidencia:** En caso de reincidencia, Rectorado o Dirección, según el nivel correspondiente, procederá con la emisión de una amonestación escrita, dejando constancia en el expediente institucional del estudiante.

PUNTUALIDAD

Los estudiantes y sus representantes legales se comprometen a asistir puntualmente a la jornada escolar, de conformidad con los siguientes horarios institucionales: Segundo de Educación General Básica (2.º EGB) a Tercero de Bachillerato General Unificado (3.º BGU): de 06h55 a 13h30. Nivel de Educación Inicial (Preescolar): de 07h55 a 13h00.

El incumplimiento de la puntualidad dará lugar a la aplicación del siguiente procedimiento, el cual se ejecutará en observancia de los principios de debido proceso, proporcionalidad y progresividad, garantizando el derecho a la defensa:

1. Control y registro: El Departamento de Inspección verificará y registrará diariamente a los estudiantes que incurran en atrasos al ingreso de la jornada escolar, asegurando la trazabilidad de la información.
2. Ingreso a clases: Los estudiantes que registran atraso serán direccionados a sus respectivas aulas de clase, sin perjuicio del registro correspondiente.
3. Ingreso posterior al horario permitido: En caso de que el estudiante arribe con posterioridad a las 07h15, el personal de seguridad informará al Departamento de Inspección, el cual autorizará su ingreso a través de la oficina correspondiente.
4. Registro académico: El docente de la primera hora de clase registrará el atraso en la plataforma institucional Idukay y en los registros de Inspección.
5. Registro en clase sin justificación: Los docentes deberán registrar en la plataforma institucional los retrasos a clase que no cuenten con la debida justificación.
6. Notificación al representante legal: El Departamento de Inspección comunicará oportunamente al representante legal, mediante la plataforma institucional Idukay, las novedades relacionadas con la impuntualidad del estudiante.
7. Justificación: En caso de existir circunstancias excepcionales, el representante legal deberá justificar oportunamente el atraso ante el Departamento de Inspección, a través de la plataforma institucional.

8. Reincidencia injustificada: En caso de reincidencia injustificada, el Departamento de Inspección convocará al representante legal a una reunión formal, en la cual se expondrán las novedades registradas y, en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá disponerse la disminución de una escala cualitativa en la valoración comportamental del trimestre en curso.
9. Remisión a autoridad institucional: De persistir la conducta, el caso será remitido a Rectorado o Dirección, según el nivel correspondiente, para la suscripción de un acta de compromiso que establecerá obligaciones específicas y medidas de seguimiento.
10. Valoración en juntas de curso: En las juntas de curso, el Departamento de Inspección presentará los registros de impuntualidad, a fin de que el docente tutor, en ejercicio de su criterio técnico-pedagógico, considere su incidencia en la valoración comportamental del estudiante.
11. Incumplimiento del acta de compromiso: En caso de incumplimiento del acta suscrita, la máxima autoridad institucional pondrá en conocimiento de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales de carácter formativo, incluida la disminución de otro descriptor en la valoración comportamental del trimestre en curso.

La aplicación de las medidas previstas requerirá el registro objetivo de los atrasos y su debida notificación al representante legal, garantizando la transparencia del procedimiento.

Causales justificadas de inasistencia y atrasos de los estudiantes

Se considerarán inasistencias y atrasos justificados aquellos que se produzcan por las siguientes causas, siempre que sean debidamente comunicadas y respaldadas por el padre de familia o representante legal, hasta 48 horas después del retorno u atraso.

Enfermedad

- Cuando la inasistencia o atraso se deba a una condición de salud que impida la asistencia a clases, respaldada con certificado médico del IESS o MSP.
- Si el estudiante tiene inasistencia y no respalda el certificado médico debe asistir a la institución al departamento médico para su revisión y se retira a su domicilio.
-

Atención médica

- Inasistencia o atraso ocasionado por consultas, tratamientos médicos, exámenes clínicos o procedimientos de salud del estudiante, previamente informados o justificados con posterioridad.

Calamidad doméstica

- Situaciones graves e imprevistas del núcleo familiar, tales como enfermedad grave o fallecimiento de un familiar directo, accidentes, emergencias domiciliarias u otros eventos que afecten directamente la asistencia del estudiante.

Fuerza mayor

- Hechos externos, imprevisibles e inevitables, ajenos a la voluntad del estudiante o su familia, que imposibiliten la asistencia o atraso a la institución educativa y que sean debidamente comprobados.

Participación en actividades académicas, deportivas y culturales

- Inasistencia o atraso generado por la participación del estudiante en eventos académicos, culturales, deportivos o representativos de la institución, con autorización previa.

Abandono deliberado de clase (fuga)

Se entenderá por abandono deliberado de clase (fuga interna) la ausencia injustificada del estudiante del espacio académico asignado durante la jornada escolar, sin autorización del docente o de la autoridad competente, lo cual constituye una conducta que compromete la seguridad del estudiante y el normal desarrollo del proceso educativo.

La actuación institucional se desarrollará conforme al siguiente procedimiento, en observancia de los principios de debido proceso, protección integral, proporcionalidad y progresividad:

1. **Detección y alerta inmediata:** Cuando un estudiante no se encuentre presente en el aula durante la hora de clase, el docente responsable informará de manera inmediata al Departamento de Inspección, a fin de activar el protocolo de verificación y localización.
2. **Verificación institucional:** El Departamento de Inspección procederá a verificar la presencia del estudiante en los distintos espacios institucionales. De no ser localizado en los estamentos autorizados, se calificará preliminarmente la conducta como presunta fuga interna.
3. **Intervención y diálogo formativo:** Una vez ubicado el estudiante, el Departamento de Inspección mantendrá un diálogo orientado a esclarecer los hechos, garantizando su derecho a ser escuchado y promoviendo la reflexión sobre las consecuencias de su conducta.
4. **Notificación y convocatoria:** El Departamento de Inspección convocará al representante legal, mediante la plataforma institucional Idukay, a una reunión formal en la cual se informará lo acontecido y se expondrán las medidas a adoptar.
5. **Medida disciplinaria formativa:** En función de la gravedad de la conducta y en aplicación del principio de proporcionalidad, se emitirá un reporte disciplinario que implicará la asignación de una calificación comportamental de C- en el trimestre en curso.
6. **Reincidencia:** En caso de reincidencia, el Departamento de Inspección remitirá el caso a Rectorado o Dirección, según el nivel correspondiente, para la suscripción de un acta de compromiso, disponiéndose adicionalmente la disminución de otra escala cualitativa en la valoración comportamental del trimestre en curso.
7. **Incumplimiento del acta de compromiso:** De persistir la conducta o incumplirse el acta suscrita, la máxima autoridad institucional pondrá el caso en conocimiento de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, sin perjuicio de la emisión de un nuevo reporte disciplinario que podrá implicar una calificación comportamental de D, conforme a la normativa institucional.

VOCABULARIO INADECUADO.

Se considerará como uso de vocabulario inadecuado toda expresión verbal, escrita o gestual que resulte ofensiva, irrespetuosa o contraria a las normas de convivencia institucional, afectando la dignidad de los miembros de la comunidad educativa o el clima escolar.

La intervención institucional se desarrollará conforme al siguiente procedimiento, en observancia de los principios de debido proceso, proporcionalidad y progresividad:

1. **Primera incidencia – Llamado de atención verbal:** El docente realizará un llamado de atención verbal, acompañado de un diálogo reflexivo con el estudiante, orientado a la comprensión del impacto de su conducta. La novedad será registrada en la bitácora del docente para fines de seguimiento.
2. **Segunda incidencia – Llamado de atención escrito:** El docente emitirá un llamado de atención escrito y notificará al representante legal a través de la plataforma institucional Idukay, con copia al Departamento de Inspección, DECE y docente tutor, dejando constancia del antecedente correspondiente.
3. **Reincidencia (tercera ocasión):** En caso de reincidencia, el Departamento de Inspección, en coordinación con el DECE, mantendrá una intervención formativa con el estudiante, garantizando su derecho a ser escuchado y anticipando las consecuencias de la persistencia de la conducta.
4. **Persistencia de la conducta:** De mantenerse el comportamiento inadecuado, el Departamento de Inspección convocará al representante legal a una reunión formal, en la cual se informará la situación y, en aplicación del principio de proporcionalidad, se podrá disponer la disminución de una escala cualitativa en la valoración comportamental del trimestre en curso.

TENENCIA Y USO DE JUGUETES

1. El docente Tutor e Inspección sensibilizarán a los estudiantes sobre esta normativa
2. Si el estudiante trae juguetes o está usándolos en clases, el docente deberá pedir amablemente al estudiante que le entregue para resguardarlo en Inspección, quien entregará el juguete al final de la jornada escolar.
3. Si hay reincidencia el docente informará esta novedad a través de idukay a los padres de familia, copiando al Dece, tutor e Inspección.
4. Si la reincidencia persiste, Inspección convocará a los padres de familia a una reunión para explicar la acción disciplinaria que se aplicará: se disminuye una escala cualitativa en la valoración comportamental del trimestre en curso.
5. Si el estudiante trae juguetes que generan violencia como pistolas muñecos violentos se retira desde inspección y se entrega al representante con acta de compromiso
6. Se permitirá el uso de juguetes o materiales sensoriales como apoyo para estudiantes con NEE (TDAH, TEA, ansiedad u otras condiciones), siempre que su uso esté respaldado por el DECE o un profesional tratante, tenga fines de autorregulación y no interfiera con el desarrollo de la clase.

USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

1. El docente Tutor e Inspección sensibilizarán a los estudiantes sobre esta normativa.

2. Si el estudiante con autorización de sus padres asiste con un dispositivo tecnológico a la institución lo dejará en el departamento de inspección a la hora de ingreso
3. Inspección es responsable de colocar a buen recaudo los dispositivos entregados,
4. Si el estudiante es identificado dentro del curso con un dispositivo móvil el mismo será retirado por el docente que presencie el hecho y junto al presidente del curso realizará la hoja de reporte del hecho y se entregará en inspección,
5. El dispositivo que ha sido retirado por primera vez será devuelto al padre de familia con una acta compromiso al finalizar la jornada escolar,
6. En el caso de reincidencia el estudiante que habiendo sido sensibilizado y comprometido al cumplimiento de la normativa de uso del celular, el dispositivo será retirado por un lapso de 30 días incluidos los días de descanso,
7. De tener un tercer llamado de atención por la misma causa el estudiante deberá cumplir una medida formativa de 10 periodos académicos de apoyo en el mantenimiento de la institución junto a su representante legal,
8. En el caso de incumplimiento de la medida formativa la máxima autoridad realizará una notificación al distrito de educación para coordinar un acompañamiento a la familia en virtud de la falta del compromiso en torno al uso del celular.

TRASLADO O MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN MEDIOS DE TRANSPORTE

1. Con el fin de proteger la integridad física de los estudiantes, no se permitirá que los menores de edad se trasladen hacia o desde la institución conduciendo vehículos o motocicletas sin cumplir con la normativa legal vigente.
2. En casos excepcionales, cuando el estudiante esté legalmente habilitado para conducir, el padre, madre o representante legal deberá presentar un oficio dirigido al Rectorado y un acta de responsabilidad autorizando el uso del medio de transporte y asumiendo cualquier responsabilidad derivada de su utilización.
3. La institución educativa no asumirá responsabilidad por pérdidas, robos, daños o accidentes relacionados con los vehículos estacionados en los exteriores de la institución.
4. Si se evidencia que un estudiante menor de edad conduce un vehículo o motocicleta incumpliendo la normativa vigente, se notificará inmediatamente al padre, madre o representante legal y, de ser necesario, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente.

USO Y CUIDADO DE BIENES INSTITUCIONALES

1. El Docente tutor e Inspección sensibilizará a los estudiantes sobre esta normativa.
2. El Docente que identifique que un estudiante cause un daño al mobiliario institucional (rayar, dibujar, escribir o destruir) comunicará inmediatamente a Inspección de manera verbal y escrita con copia al Tutor y DECE.
3. Inspección dialogará con el estudiante para conocer el contexto de lo ocurrido e indicar el proceso disciplinario que se aplicará si el daño fue intencional.

4. Inspección convocará a los padres de familia a través de idukay a una reunión para darles a conocer lo ocurrido con su representado y el procedimiento para la respectiva reparación y explicar el proceso disciplinario que se aplicará si el daño fue voluntario: reporte disciplinario con C- en la valoración comportamental del trimestre en curso.
5. Inspección informará a las autoridades sobre el daño del mobiliario y la respectiva reparación, misma que será coordinada con la Dirección Administrativa.

COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO

1. **Primera vez:** llamado de atención verbal, el docente deberá realizar un diálogo reflexivo con el estudiante sobre su comportamiento y registrar esta novedad en su bitácora.
2. **Segunda vez:** llamado de atención escrito, el docente deberá informar esta novedad a los padres de familia a través de idukay, con copia a Inspección, Dece y Tutor, mencionando el antecedente del llamado de atención verbal.
3. **Reincidencia (tres veces):** Inspección junto al DECE, dialogarán con el estudiante sobre el comportamiento demostrado, anticipando las consecuencias de sus acciones.
4. **Si la reincidencia persiste,** Inspección convocará a reunión a los padres de familia para informar la acción disciplinaria correspondiente: se bajará una escala cualitativa en la valoración comportamental del trimestre en curso.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE PARES

Acuerdo entre pares: los estudiantes inmersos en un conflicto se comunicarán y llegarán acuerdos para resolverlo, sin la intervención de una tercera persona.

Conciliación entre pares: está dirigida por una tercera persona de la población estudiantil quien actuará como mediadora, de igual jerarquía y sin una relación de poder, que ayude a los estudiantes a llegar a acuerdos para resolver el conflicto.

Conciliación dirigida por una persona adulta de la institución educativa: el Inspector ayudará a los estudiantes a llegar a un acuerdo para resolver el conflicto, por pedido expreso de los mismos y en compañía de los docentes tutores.

Conciliación dirigida por una instancia para solución alternativa de conflictos: La institución educativa conformará esta instancia con miembros que no estén involucrados directamente a la situación del conflicto, de ser el caso la persona será reemplazada.

Mediación: El Inspector ayudará a los estudiantes a establecer acuerdos y compromisos para resolver el conflicto.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS DESDE EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)

Objetivo: Establecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos acordes con el desarrollo evolutivo de los estudiantes, promoviendo la convivencia armónica, la cultura de paz, el diálogo, la corresponsabilidad y la reparación del daño, conforme al Reglamento General a la LOEI, el Modelo de Funcionamiento del DECE y el Código de Convivencia Institucional.

Criterios para la derivación al DECE

El docente o la autoridad institucional derivará el caso al Departamento de Consejería Estudiantil cuando se identifique una o más de las siguientes situaciones:

- Reincidencia de conflictos entre los mismos estudiantes.
- Afectación emocional evidente en alguno de los involucrados.
- Dificultades persistentes de regulación emocional.
- Indicios de aislamiento, rechazo o exclusión social.
- Posibles factores familiares o personales que incidan en la convivencia.
- Riesgo de deserción, ausentismo o bajo rendimiento asociado al conflicto.
- Necesidad de intervención con la familia.
- Requerimiento de acompañamiento psicoeducativo especializado.

La derivación tendrá carácter **preventivo y de acompañamiento**, y no implicará la asignación de funciones disciplinarias al DECE.

Clasificación e Intervención de los Conflictos

Nivel de intervención	Características	Responsables principales	Acciones institucionales	Documentos / Evidencias
-----------------------	-----------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------

TIPO I Conflictos leves	Desacuerdos ocasionales, malentendidos, discusiones por actividades escolares, diferencias de opinión, incumplimientos menores de normas de convivencia.	Docente Docente Tutor	• Escucha activa. • Conversación restaurativa • Negociación entre las partes. • Acuerdos de convivencia. • Registro de seguimiento en el aula. • Comunicación preventiva con la familia cuando sea pertinente.	Registro del docente. Acuerdo verbal o escrito. Seguimiento tutorial.
TIPO II Conflictos recurrentes	Conflictos repetitivos, deterioro de relaciones, agresiones verbales reiteradas, exclusión social, conflictos grupales, incumplimiento reiterado de acuerdos.	Docente Tutor DECE Inspección	• Entrevistas individuales. • Mediación escolar. • Círculo restaurativo. • Valoración psicoeducativa cuando corresponda. • Elaboración de compromisos restaurativos. • Trabajo con familias. • Seguimiento periódico.	Acta de mediación. Plan de reparación. Registro DECE. Compromisos familiares.
TIPO III Conflictos complejos	Conflictos de alta intensidad que afectan significativamente la convivencia, generan afectación emocional importante o involucran varios actores de la comunidad educativa, sin constituir delito o violencia según la normativa.	Rectorado Inspección DECE Comisión de Resolución de Conflictos	• Análisis integral del caso. • Conferencia restaurativa. • Acuerdo restaurativo institucional. • Medidas socioeducativas. • Seguimiento interdisciplinario. • Participación de representantes legales.	Informe institucional. Acta de compromisos. Plan individual de apoyo. Seguimiento institucional.

SITUACIONES DE VIOLENCIA	Violencia física, psicológica, sexual, acoso escolar, ciberacoso, discriminación, amenazas, delitos, consumo o tráfico de sustancias, vulneración de derechos.	Rectorado DECE Inspección Distrito Educativo JCPDNNA Fiscalía	• Protección inmediata de la presunta víctima. • Activación de rutas y protocolos ministeriales. • Notificación inmediata a la autoridad competente. • Acompañamiento psicoemocional. • Coordinación interinstitucional. • Seguimiento del caso. • Aplicación del debido proceso.	Informe de hecho. Registro de activación de ruta. Oficios. Actas. Informes DECE. Resoluciones institucionales.
---------------------------------	--	---	---	---

Criterios de aplicación de los mecanismos

Los mecanismos de resolución alternativa de conflictos serán aplicados considerando los siguientes criterios:

- Procederán únicamente cuando el conflicto **no implique violencia ni vulneración de derechos**.
- La participación de las partes será **voluntaria, respetuosa y basada en la buena fe**.
- Se garantizarán los principios de **confidencialidad, imparcialidad, escucha activa, participación y corresponsabilidad**.
- Los acuerdos alcanzados tendrán un **carácter educativo y restaurativo**, evitando medidas punitivas que no contribuyan al aprendizaje.
- El DECE actuará dentro del ámbito de sus competencias técnicas, brindando orientación, acompañamiento y seguimiento, sin sustituir las funciones disciplinarias de las autoridades institucionales.
- Cuando durante el proceso se identifiquen indicadores de violencia, riesgo o vulneración de derechos, **se suspenderá el mecanismo alternativo y se activarán inmediatamente las rutas y protocolos ministeriales de protección**.

Subnivel educativo	Mecanismo de resolución alternativa	Descripción del mecanismo	Responsable(s) de la aplicación
--------------------	-------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

Educación Inicial	Conversación restaurativa guiada	El docente o profesional del DECE acompaña al estudiante para expresar sus emociones, identificar lo sucedido y comprender el efecto de sus acciones mediante preguntas sencillas, favoreciendo la empatía y la reconciliación.	Docente, Docente Tutor, DECE (cuando el caso requiera orientación psicoeducativa).
	Rincón de la calma y autorregulación	Espacio pedagógico destinado a favorecer la regulación emocional antes de retomar el diálogo y resolver el conflicto de manera respetuosa.	Docente, Docente Tutor o DECE
	Juego cooperativo restaurativo	Actividades lúdicas que fortalecen el trabajo colaborativo y la reconstrucción de relaciones positivas entre los estudiantes.	Docente, Docente Tutor, DECE (asesoría metodológica).
	Reparación simbólica	Acción sencilla mediante la cual el estudiante reconoce el daño ocasionado a través de disculpas, dibujos, ayuda al compañero u otras actividades acordes con su edad.	Docente, Docente Tutor, Familia.

Subnivel educativo	Mecanismo de resolución alternativa	Descripción del mecanismo	Responsable(s) de la aplicación
Educación General Básica Preparatoria y Elemental	Diálogo guiado	Conversación estructurada que favorece la expresión de emociones, la escucha activa y la construcción conjunta de soluciones.	Docente, Docente Tutor.
	Círculo restaurativo	Espacio grupal donde los estudiantes reflexionan sobre el conflicto, reconocen el impacto de sus acciones y construyen acuerdos restaurativos.	Docente Tutor, DECE.

	Acuerdos restaurativos de convivencia	Elaboración de compromisos claros, alcanzables y verificables para reparar el daño y fortalecer la convivencia.	Docente Tutor, DECE, Familia.
	Participación corresponsable de la familia	Encuentro con representantes legales para fortalecer estrategias educativas y apoyar el cumplimiento de los acuerdos restaurativos.	Docente Tutor, DECE, Representante legal.

Subnivel educativo	Mecanismo de resolución alternativa	Descripción del mecanismo	Responsable(s) de la aplicación
Educación General Básica Media	Mediación escolar asistida	Proceso voluntario facilitado para promover el diálogo, identificar intereses comunes y construir acuerdos restaurativos.	DECE, Inspección General, Docente Tutor.
	Charla o taller restaurativo	Reunión estructurada con estudiantes, familias y personal institucional para comprender el impacto del conflicto y acordar acciones de reparación.	DECE, Inspección General, Rectorado (cuando corresponda).
	Plan de acompañamiento y reparación	Conjunto de acciones restaurativas orientadas a que el estudiante asuma responsabilidad y repare el daño ocasionado.	DECE, Docente Tutor, Familia.
	Tutoría socioemocional	Acompañamiento individual o grupal para fortalecer habilidades sociales, regulación emocional y resolución pacífica de conflictos.	DECE, Docente Tutor.

Subnivel educativo	Mecanismo de resolución alternativa	Descripción del mecanismo	Responsable(s) de la aplicación
--------------------	-------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

Educación General Básica Superior	Mediación restaurativa	Espacio de diálogo estructurado donde las partes construyen soluciones colaborativas y fortalecen la convivencia.	DECE; Inspección General.
	Acta de compromiso y acuerdos restaurativos	Documento que establece compromisos, responsables, plazos y acciones de seguimiento para prevenir la reincidencia.	DECE, Inspección, Docente Tutor, Familia.
	Círculo de reflexión y corresponsabilidad	Encuentro restaurativo orientado a promover la escucha activa, la autorreflexión y la responsabilidad compartida.	DECE, Docente Tutor.
	Proyecto personal de mejora	Plan individual de fortalecimiento de habilidades socioemocionales y conductas prosociales elaborado conjuntamente con el estudiante y su familia.	DECE, Docente Tutor, Familia.

Subnivel educativo	Mecanismo de resolución alternativa	Descripción del mecanismo	Responsable(s) de la aplicación
Bachillerato	Mediación entre pares supervisada	Proceso en el que estudiantes previamente capacitados colaboran en la resolución de conflictos bajo supervisión institucional.	Estudiantes Mediadores, DECE, Inspección General.
	Negociación colaborativa	Estrategia que facilita la construcción de acuerdos mutuamente satisfactorios mediante el diálogo y la corresponsabilidad.	DECE, Docente Tutor, Inspección.

	Justicia restaurativa escolar	Proceso restaurativo mediante acciones formativas institucionales internas, orientadas a la comprensión del impacto de las acciones, la reparación del daño y la reconstrucción de relaciones.	DECE, Comisión de Resolución de Conflictos, Rectorado.
	Plan Integral de Fortalecimiento Personal	Estrategia individual de acompañamiento para fortalecer habilidades socioemocionales, liderazgo, toma responsable de decisiones y proyecto de vida.	DECE, Docente Tutor, Familia.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La resolución de conflictos constituye una responsabilidad compartida entre todos los actores de la comunidad educativa. Cada instancia institucional actuará conforme a sus competencias, garantizando el respeto de los derechos, el debido proceso y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Instancia	Competencias	Intervención principal
Docente	• Identifica oportunamente situaciones de conflicto. • Promueve el diálogo, aplica estrategias de disciplina positiva y prácticas restaurativas en el aula. • Registra las incidencias y realiza seguimiento inicial.	Promoción, prevención e intervención inmediata en conflictos leves.
Docente Tutor	• Brinda acompañamiento permanente al grupo • Fortalece habilidades socioemocionales. • Coordina acciones con las familias,. • Deriva oportunamente al DECE cuando identifica factores de riesgo o conflictos recurrentes.	Seguimiento y acompañamiento integral.

Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)	• Orienta y acompaña a estudiantes, familias y docentes. • Realiza valoración psicoeducativa cuando corresponda. • Facilita procesos restaurativos. • Fortalece habilidades socioemocionales. • Coordina acciones preventivas y activa rutas de protección frente a vulneraciones de derechos.	Prevención, intervención psicoeducativa, protección y seguimiento.
Inspección General	• Coordina la mediación institucional cuando no se alcanza una solución inicial. • Verifica el cumplimiento de acuerdos restaurativos, documenta los procesos. • Coordina la aplicación de medidas educativas disciplinarias conforme a la normativa vigente.	Mediación institucional y seguimiento de acuerdos.
Comisión de Resolución de Conflictos	• Analiza casos que requieren valoración institucional. • Emite recomendaciones y propone medidas restaurativas, socioeducativas o disciplinarias, respetando el debido proceso.	Atención de casos complejos de convivencia.
Rectorado	• Garantiza la aplicación de la normativa vigente, adopta decisiones institucionales. • Dispone la activación de rutas de protección cuando corresponda. • Coordinar con las autoridades educativas competentes.	Dirección institucional y garantía del debido proceso.
Consejo Estudiantil	• Promueve campañas de convivencia, liderazgo positivo, participación estudiantil y cultura de paz, colaborando en acciones preventivas y de sensibilización.	Promoción y prevención.
Comité Central de Madres, Padres y Representantes Legales	• Participa en acciones de formación para familias. • Fortalece la corresponsabilidad y apoya el cumplimiento de los acuerdos de convivencia y las acciones formativas restaurativas.	Corresponsabilidad familia-escuela.

Estudiantes	• Participan activamente en la construcción de acuerdos. Practican el diálogo. • Respetan las normas de convivencia. • Asumen responsabilidad por sus acciones cuando participan en un conflicto.	Participación activa y corresponsabilidad.
--------------------	---	--

NORMATIVA LEGAL

Art. 336.- Principios de aplicación. – Los mecanismos de resolución de conflictos se regirán en los siguientes principios:

- Voluntariedad: Las partes deben llegar a una decisión libre, sin la intromisión de un tercero ajeno a sus voluntades
- Flexibilidad: La conveniencia de adaptarse a las circunstancias concretas del caso y de las partes
- Neutralidad: Capacidad de las personas para gestionar sus disputas y de su autonomía para llegar a acuerdos
- Inmediatez: Se debe proponer la mayor celeridad posible, simplificando los trámites y otras solemnidades
- Legalidad: Se puede llegar a un acuerdo respecto de todo aquello que no esté prohibido por la ley
- Honestidad: Durante todo el proceso debe prevalecer la transparencia y la buena fe por parte de todas las personas que participen

Art. 337.- Acuerdo entre las partes. - el proceso de solución alternativa de conflictos iniciará con un diálogo voluntario entre las partes involucradas, quienes deberán en lo posible llegar a un acuerdo satisfactorio observando los siguientes aspectos:

1. **Información:** Las partes involucradas comprenderán las circunstancias del hecho y los procedimientos para resolver el conflicto.
2. **Participación dialógica e inclusiva:** Los miembros de la comunidad afectada por el conflicto participarán activamente en la comprensión del conflicto y las formas de solucionarlo. De ser posible se debe propender al consenso. Un correcto diálogo exige empatía, el lenguaje restaurativo, asumir hechos y sus consecuencias, sinceridad y buena fe.
3. **Encuentro y escucha activa:** La escucha activa implica el respeto a todos los puntos de vista, sin juzgar a las personas implicadas; la identificación y el respeto de emociones y sentimientos; la identificación de necesidades dentro de la comunidad educativa; el desarrollo de competencias comunicacionales como la comunicación asertiva, directa, sincera y no violenta; y la responsabilidad compartida cuando fuere el caso.
4. **Protagonismo de los implicados directos:** La voz de los implicados directos debe ser escuchada de forma adecuada, garantizando su protección y estabilidad emocional, y respetando el interés superior del niño, niña o adolescente.
5. **Respeto al debido proceso:** En particular el derecho a ser escuchado. Ser escuchado significa que la versión de cada una de las partes afectadas en el conflicto debe ser oída durante el procedimiento de solución de conflicto y también deben ser consideradas en la resolución. Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y sus opiniones deben ser debidamente tomadas en cuenta por las autoridades en la medida de su desarrollo progresivo.

6. **Restauración y reparación:** La finalidad de la resolución de conflictos será la restauración de las relaciones de los miembros de la comunidad, reintegración de las personas afectadas y la reparación de los derechos, que incluye el tomar medidas para evitar que los hechos se repitan en el futuro. La justicia restaurativa permite que la persona perpetradora se responsabilice de sus acciones y pueda contribuir para que exista una efectiva reparación integral. Una vez que han sido observados cada uno de estos principios, las partes llegarán a un acuerdo, el mismo que será puesto en conocimiento de la Autoridad Educativa.

Art. 338.- Intervención del Inspector o quien desempeñe sus funciones. - De no existir acuerdo, el Inspector o la persona que ejerza sus funciones actuará como mediador, convocando a las partes involucradas a una mesa de diálogo, siempre que el caso no tenga relación con hechos que constituyan delitos, violencia escolar, acoso escolar o faltas establecidas en la ley.

Si existe un acuerdo se firmará un acta de compromiso, liderada por el Inspector o persona que ejerza sus funciones, junto con las partes involucradas. El Inspector o persona que ejerza sus funciones se encargará de realizar el respectivo seguimiento a lo acordado.

En caso de incumplimiento, se remitirá el caso y resolución del conflicto a la máxima autoridad de la institución educativa, para la aplicación de las acciones educativas disciplinarias previstas en la normativa vigente y aplicable.

Art. 339: Obligación de Denuncia. – Todo integrante de la comunidad educativa tendrá la obligación de denunciar cualquier hecho o acto que vulnere los derechos de niños, niñas y adolescentes ante la Dirección Distrital a la que pertenece la institución educativa; y las entidades correspondientes de protección a la niñez y adolescencia. Las direcciones distritales verificarán la pertinencia jurídica de derivar dicho caso a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos o Junta Cantonal de Protección de Derechos, así como a la fiscalía general del Estado, en el caso del cometimiento de un delito.

Art. 340: Denuncia de hechos de connotación sexual y violencia. – En el caso de que ocurran o se tenga conocimiento de estos hechos, los miembros de la comunidad educativa deberán, de manera inmediata, presentar directamente su denuncia ante la Fiscalía General del Estado. Esta gestión no limita la obligación de que se informe del particular a la dirección distrital competente de manera que se realice el seguimiento respectivo y, de ser el caso, se participe de la investigación.

Art. 341: Responsabilidad por omisión: El incumplimiento de estas disposiciones deberá ser considerada como infracciones y sujetarse a las sanciones previstas en la ley.

12. ACUERDOS Y COMPROMISOS COMUNIDAD EDUCATIVA

ÁMBITO A. CONVIVENCIA Y BIENESTAR INTEGRAL

Acuerdo Institucional	Compromiso del estudiante	Compromiso del docente	Compromiso de madres, padres o representante legal	Consecuencia por incumplimiento
1. Mantener relaciones basadas en el respeto, el buen trato y la resolución pacífica de conflictos.	Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando agresiones físicas, verbales, psicológicas o digitales.	Promover un ambiente de respeto, inclusión y buen trato, interviniendo oportunamente ante situaciones de conflicto.	Promover en el hogar valores de respeto y reforzar conductas de convivencia positiva.	1. Diálogo restaurativo. 2. Medidas socioeducativas. 3. seguimiento del DECE. 4. Si persiste el incumplimiento se procede a medidas disciplinarias correspondientes conforme a la LOEI.
2. Promover el uso responsable y respetuoso de los medios digitales y redes sociales.	Utilizar las plataformas digitales sin difundir contenido ofensivo, discriminatorio, sexual o que afecte la dignidad de otras personas.	Educar sobre cuidado digital y supervisar el uso adecuado de herramientas tecnológicas en actividades académicas.	Supervisar el uso responsable de dispositivos y redes sociales por parte de sus representados.	1. Orientación formativa. 2. actividades de reparación y acompañamiento familiar. 3. Seguimiento institucional. 4. Derivación a instancias externas (10D01, JRC, JCPDNNA, FGE) según la gravedad del caso.
3. Cuidar la integridad física, emocional y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.	Solicitar ayuda cuando identifique situaciones de violencia o riesgo y actuar como agente de protección entre pares.	Activar oportunamente los protocolos institucionales de protección cuando corresponda.	Informar oportunamente situaciones que puedan afectar el bienestar integral de sus representados.	1. Intervención del DECE, aplicación de protocolos institucionales y medidas de protección correspondientes.

4. Conservar los espacios físicos, ambientales y bienes institucionales.	Mantener limpios los espacios, cuidar mobiliario, áreas verdes y materiales pedagógicos y artículos electrónicos institucionales.	Promover hábitos de cuidado ambiental y supervisar el uso adecuado de los recursos institucionales.	Fomentar el respeto por los bienes institucionales y responder por la reparación cuando corresponda.	1. Reparación o reposición del daño cuando corresponda. 2. Medidas restaurativas y actividades de corresponsabilidad comunitaria.
---	---	---	--	--

ÁMBITO B. GESTIÓN Y CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Acuerdo Institucional	Compromiso del estudiante	Compromiso del docente	Compromiso de madres, padres o representantes	Consecuencia por incumplimiento
1. Cumplir responsablemente las normas institucionales y participar activamente en las actividades realizadas por la institución.	1. Asistir puntualmente 5 minutos antes de la hora convocada para actividades institucionales cada evento. 2. Cumplir las normas institucionales y participar responsablemente en las actividades académicas y formativas.	1. Asistir puntualmente 5 minutos antes de la hora convocada para actividades institucionales 2. Cumplir oportunamente sus funciones pedagógicas, administrativas y de acompañamiento estudiantil.	Apoyar el cumplimiento de las normas institucionales y promover la asistencia y puntualidad de sus representados.	1. Acompañamiento formativo. 2. Registro del incumplimiento. 3. Seguimiento institucional. 4. Aplicación de medidas conforme al Código de Convivencia.

2. Actuar con honestidad académica en todos los procesos educativos.	1. Presentar trabajos propios. 2. Evitar el plagio, copia o fraude académico. 3. Uso responsable de la inteligencia artificial.	Evaluar con objetividad, transparencia y ética profesional.	Promover hábitos de honestidad y esfuerzo académico sin fomentar conductas deshonestas como: plagio, copia o fraude académico y uso inadecuado de la IA. Actuar en concordancia con el manual de procedimientos académicos y respetar las resoluciones al respecto.	1. Aplicación de medidas pedagógicas. 2. Reflexión formativa y seguimiento académico.
3. Respetar la identidad institucional y el uso adecuado del uniforme escolar.	Portar correctamente el uniforme conforme a la normativa institucional. Evitar utilizar prendas que no correspondan al uniforme institucional. Cuidar su presentación personal: Varones: cabello corto sin tinte y evitando tapar los ojos, orejas, el cuello de la camisa. Usar correa desde 4to EGB. Mujeres: Cabello sin tintes y recogido.	Exigir el cumplimiento de la normativa con respeto y sin prácticas discriminatorias.	Garantizar que sus representados asistan con el uniforme establecido, salvo excepciones justificadas. Garantizar que su representado (Varones) cumpla con el compromiso de usar cabello corto sin tinte y evitando tapar los ojos, orejas, el cuello de la camisa. Usar correa desde 4to EGB. (Mujeres) Cabello sin tintes y recogido. Evitar el uso de maquillaje y uñas acrílicas.	Registro del incumplimiento. Comunicación y llamados de atención con la familia. Acciones formativas orientadas al cumplimiento del acuerdo.

	Evitar el uso de maquillaje, Uñas cortas y sin pintar.			
4. Favorecer una comunicación respetuosa y oportuna entre todos los actores educativos.	Mantener una comunicación respetuosa con docentes, autoridades y compañeros. Evitar gestos, vocabulario inadecuado, sobre nombres y amenazas.	Brindar información clara y mantener canales de comunicación respetuosos con estudiantes y familias. Evitar el uso de sarcasmos, indirectas, gestos inapropiados o de discriminación.	Atender oportunamente las comunicaciones oficiales de la institución. Asistir puntualmente a los llamados o convocatorias institucionales en el horario establecido.	Seguimiento institucional (citación). Entrevistas de mediación y establecimiento de compromisos de mejora, según el caso.

ÁMBITO C. CORRESPONSABILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Acuerdo Institucional	Compromiso del estudiante	Compromiso del docente	Compromiso de madres, padres o representantes	Consecuencia por incumplimiento
1. Mantener una participación activa y corresponsable en el proceso educativo.	- Cumplir responsablemente con las actividades académicas y mantener un comportamiento acorde con las normas de convivencia de la institución. - Comunicar de manera oportuna a los docentes, tutor o DECE cualquier dificultad personal, familiar o académica que pueda afectar su aprendizaje o bienestar escolar.	Informar periódicamente sobre el desempeño académico, conductual y socioemocional del estudiante, mediante la ruta interna institucional.	Asistir a atención a padres en el horario establecido, reuniones, entrevistas, procesos formativos y convocatorias institucionales.	- Registro institucional del incumplimiento en el departamento correspondiente. - Convocatorias de acompañamiento y seguimiento del DECE. - De existir incumplimiento reiterado e injustificado, asumir las medidas indicadas por la institución a través de cada uno de los departamentos y previsto en el Código de Convivencia y la normativa vigente.

2. Favorecer el acompañamiento permanente al desarrollo integral del estudiante.	Participar activamente en los procesos de apoyo, refuerzos pedagógicos y orientación que requiera.	Brindar refuerzos pedagógicos, orientación y seguimiento oportuno a estudiantes y familias según el manual de procedimientos académicos.	Garantizar el cumplimiento de tareas, hábitos de estudio, asistencia y bienestar emocional de sus representados.	1. Plan de acompañamiento familiar. 2. Seguimiento institucional. 3. Activación de rutas de protección cuando existan indicios de negligencia.
3. Atender oportunamente las situaciones que afecten la convivencia escolar.	Colaborar en la solución pacífica de los conflictos y cumplir los acuerdos restaurativos.	1. Convocar y facilitar procesos de mediación, seguimiento y resolución pacífica de conflictos. 2. Comunicar oportunamente al representante legal del hecho suscitado y el procedimiento aplicado. 3. Registrar el proceso de resolución pacífica de conflictos a la luz del evangelio de acuerdo a la ruta interna del DECE.	Acudir oportunamente cuando sean convocados por la institución y colaborar en la implementación de acuerdos.	1. Reporte de novedades al DECE para seguimiento. 2. De persistir la falta el padre de familia participará de la medida correspondiente a una falta

4. Promover el cuidado y la reparación de los bienes institucionales.	1. Desarrollo de una cultura de responsabilidad y cuidado de los bienes comunes 2. Utilizar adecuadamente los recursos y responder por los daños ocasionados cuando corresponda.	Desarrollo de una cultura de responsabilidad y cuidado de los bienes comunes. Fomentar el uso responsable de los recursos institucionales.	Desarrollo de una cultura de responsabilidad y cuidado de los bienes comunes. Asumir la reparación o reposición de los bienes afectados por sus representados cuando corresponda.	Reparación o reposición de los bienes afectados por sus representados.
---	---	---	--	---

13. MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS

La Unidad Educativa Católica La Victoria, reconoce que los conflictos forman parte de la convivencia cotidiana y constituyen oportunidades para fortalecer el diálogo, el respeto, la corresponsabilidad y la cultura de paz. En este sentido, la institución priorizará mecanismos alternativos de resolución de conflictos con enfoque preventivo, formativo y restaurativo, procurando que las partes involucradas participen activamente en la búsqueda de soluciones y en la reparación de las relaciones afectadas.

Todos los mecanismos de resolución de conflictos se desarrollarán respetando los principios de voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, legalidad, celeridad, escucha activa, diálogo horizontal, corresponsabilidad y enfoque restaurativo, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación.

Los conflictos que correspondan a desacuerdos entre estudiantes, dificultades de convivencia o incumplimientos de acuerdos institucionales serán abordados inicialmente por el docente tutor o docente de aula. Cuando la situación requiera un acompañamiento especializado o exceda las competencias del aula, será derivada al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), a la máxima autoridad y a la Junta de resolución de conflictos, según corresponda.

Cuando los hechos constituyan presuntas situaciones de violencia, acoso escolar, discriminación, hostigamiento académico o cualquier vulneración de derechos, la institución activará inmediatamente las rutas y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y pondrá el caso en conocimiento de las instancias competentes, sin aplicar mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

En ningún caso las medidas disciplinarias afectarán el derecho a la educación, la permanencia o la continuidad del proceso formativo de los estudiantes.

Situación	Medida socioeducativa (prioritaria)	Medida disciplinaria (cuando corresponda)	Responsable
Incumplimiento ocasional de acuerdos institucionales.	Diálogo reflexivo, orientación pedagógica y compromiso verbal.	No aplica.	Docente de aula.
Reincidencia en el incumplimiento de acuerdos.	Compromiso escrito, actividades restaurativas y seguimiento por el tutor.	Registro del incumplimiento llamado de atención conforme al Código de Convivencia.	Docente tutor y DECE.

Conflictos entre estudiantes sin vulneración de derechos.	Mediación escolar, círculos restaurativos, acuerdos de reparación y seguimiento.	Si existe reincidencia documentada, aplicación del procedimiento disciplinario correspondiente.	Docente, DECE y autoridad.
Daño a bienes institucionales.	Reflexión sobre el impacto de la conducta, actividades de corresponsabilidad y reparación del daño.	Reposición o reparación del bien afectado conforme a la normativa institucional.	Autoridad institucional y representantes legales.
Incumplimiento reiterado de compromisos por parte de representantes legales.	Entrevistas, orientación familiar, nuevos compromisos y seguimiento.	Aplicación de lo previsto en la LOEI respecto a corresponsabilidad familiar. Análisis de continuidad para el siguiente período lectivo conforme al Código de Convivencia o Contrato de Servicios Educativos.	Rectorado y DECE.
Incumplimiento de deberes profesionales por parte de docentes.	Retroalimentación, acompañamiento institucional y plan de mejora.	Aplicación del régimen disciplinario laboral correspondiente, respetando la normativa vigente.	Talento Humano Rectorado.
Presuntas situaciones de violencia, acoso, discriminación o vulneración de derechos.	Contención emocional, medidas de protección y acompañamiento especializado.	Activación de rutas y protocolos ministeriales; derivación a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos o a las autoridades competentes según corresponda.	Rectorado, DECE y autoridades competentes.

14. INFRACCIONES, SANCIONES

a) Cometer fraude o deshonestidad académica

Actor	Infracción	Sanción / Consecuencia
-------	------------	------------------------

Estudiantes	Presentar como propio un trabajo elaborado total o parcialmente por otra persona o mediante inteligencia artificial sin autorización o sin citar la fuente.	Llamado de atención escrito, anulación de la actividad académica y elaboración de una nueva actividad formativa sobre honestidad académica.
	Copiar durante las evaluaciones utilizando cualquier medio físico o digital sin autorización.	Llamado de atención escrito, calificación conforme a la normativa institucional y compromiso escrito del estudiante y representante.
	Facilitar respuestas o permitir que otro estudiante copie durante una evaluación.	Llamado de atención escrito y participación en un proceso restaurativo sobre integridad y responsabilidad académica.
	Alterar, falsificar o modificar calificaciones, firmas, documentos o justificativos académicos.	Inicio del procedimiento disciplinario correspondiente conforme a la LOEI, reparación del daño ocasionado y seguimiento por el DECE cuando corresponda.
Docentes	Alterar intencionalmente registros de evaluación, asistencia o documentos académicos.	Informe escrito al Rectorado e inicio del procedimiento administrativo conforme a la normativa laboral y educativa vigente.
	Plagiar materiales académicos o presentar como propia producción intelectual ajena.	Amonestación escrita, retiro del material y elaboración del recurso respetando los derechos de autor.
	Favorecer injustificadamente a estudiantes en procesos de evaluación.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas establecidas por la autoridad institucional.
	Divulgar o manipular previamente evaluaciones para beneficiar a determinados estudiantes.	Inicio del procedimiento administrativo y adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.
	Dictar clases de refuerzo fuera de la institución con beneficios académicos.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas establecidas por la autoridad institucional.

Madres, padres y representantes legales	Elaborar tareas, proyectos o evaluaciones en sustitución del estudiante.	Llamado de atención escrito y participación obligatoria en un taller sobre corresponsabilidad familiar e integridad académica.
	Presentar certificados o documentos falsificados para justificar inasistencias o situaciones académicas.	Informe a Inspección, anulación del documento presentado y aplicación de las acciones legales o administrativas que correspondan.
	Solicitar al docente modificar calificaciones sin fundamento académico.	Llamado de atención escrito y reunión formal con Coordinación Académica para recordar la normativa institucional.
	Suplantar la firma del estudiante o falsificar autorizaciones institucionales.	Registro del hecho en el expediente institucional y aplicación de las medidas legales pertinentes cuando corresponda.
Rectorado	Autorizar o tolerar irregularidades en procesos académicos o evaluativos.	Informe al inmediato superior o autoridad competente e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	Emitir información académica oficial alterada o sin respaldo documental.	Investigación administrativa y rectificación inmediata de la información emitida.
	Favorecer procesos de promoción o titulación incumpliendo la normativa vigente.	Aplicación de las medidas previstas por la autoridad educativa competente.
	Omitir deliberadamente hechos comprobados de fraude académico.	Informe al organismo competente e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
DECE	Emitir informes técnicos sin respaldo profesional o con información falsa.	Informe a Talento Humano, revisión técnica del caso e inicio del procedimiento administrativo correspondiente. En el caso de ser reiterado, informar a Rectorado o a la autoridad competente.

	Alterar registros de atención psicológica o socioeducativa.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas previstas por la normativa vigente.
	Divulgar información confidencial modificando u ocultando datos relevantes.	Amonestación escrita, activación del procedimiento administrativo y cumplimiento de protocolos de confidencialidad.
	Certificar intervenciones no realizadas.	Inicio del procedimiento disciplinario conforme a la normativa laboral y profesional aplicable.
Personal Administrativo	Alterar registros institucionales, certificados o documentos oficiales.	Informe inmediato a Talento Humano e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	Emitir documentos con información falsa o modificada deliberadamente.	Rectificación del documento y aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la normativa institucional.
	Manipular información financiera o administrativa institucional.	Investigación administrativa y aplicación de las acciones legales pertinentes cuando corresponda.
	Falsificar firmas o sellos institucionales.	Inicio del procedimiento administrativo y notificación a la Talento Humano.
Personal de Servicio	Registrar información falsa relacionada con el cumplimiento de sus funciones.	Llamado de atención escrito y seguimiento por parte de la autoridad inmediata (Talento Humano).
	Alterar deliberadamente registros de control o reportes de mantenimiento.	Amonestación escrita e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

	Presentar certificados médicos o documentos falsificados para justificar ausencias.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas previstas por la normativa laboral.
	Proporcionar información falsa que afecte procesos institucionales.	Llamado de atención escrito y, de ser reiterado o grave, inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia Institucional

Actor	Infracción	Sanción / Consecuencia
Estudiantes	Agredir verbalmente, mediante insultos, burlas, apodosos ofensivos o expresiones discriminatorias a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Llamado de atención escrito, diálogo restaurativo, disculpa cuando corresponda y seguimiento por el docente tutor o DECE.
	Participar en conflictos, peleas o provocar alteraciones del orden dentro o fuera de la institución portando el uniforme institucional.	Llamado de atención escrito, proceso restaurativo, compromiso disciplinario con el representante legal y aplicación de las medidas establecidas en la junta de resolución de conflictos.
	Difundir rumores, contenido ofensivo o realizar publicaciones que afecten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante redes sociales o medios digitales.	Indagación y versión de los hechos. Llamado de atención escrito. Proceso restaurativo y reparación del daño ocasionado mediante medidas formativas establecidas en la junta de resolución de conflictos. Seguimiento por el DECE.

	Incumplir reiteradamente los acuerdos establecidos en el Código de Convivencia, afectando la convivencia institucional.	Registro del incumplimiento. Seguimiento institucional y aplicación progresiva de medidas disciplinarias establecidas en la junta de resolución de conflictos conforme a la normativa vigente. Derivación distrital.
Docentes	Utilizar lenguaje ofensivo, humillante o realizar comentarios discriminatorios hacia estudiantes, familias o compañeros.	Informe a Rectorado. Amonestación escrita e inicio del procedimiento administrativo por Talento Humano o DECE .
	Promover conflictos, rumores o descalificaciones entre miembros de la comunidad educativa.	Llamado de atención formal, mediación institucional y seguimiento por Talento Humano.
	Incumplir reiteradamente las normas y acuerdos establecidos en el Código de Convivencia.	Registro del incumplimiento, compromiso de mejora e inicio del procedimiento administrativo cuando exista reincidencia .
	Difundir información institucional reservada que genere conflictos o afecte la convivencia escolar.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas previstas en la normativa vigente.
Familias	Faltar al respeto, intimidar o agredir de forma física o verbal a docentes, autoridades, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.	Llamado de atención escrito, reunión con Rectorado y compromiso formal de mantener un trato respetuoso.
	Publicar comentarios ofensivos o difundir información falsa sobre la institución o sus miembros en redes sociales.	Requerimiento formal para el retiro del contenido, reunión con la autoridad institucional y registro del incidente.
	Interrumpir actividades académicas o administrativas mediante comportamientos irrespetuosos o confrontaciones.	Restricción temporal de ingreso a espacios no autorizados y atención únicamente mediante los canales institucionales establecidos.

	Incumplir reiteradamente los compromisos adquiridos dentro del Código de Convivencia.	Registro institucional, seguimiento por Rectorado. Aplicación de las disposiciones previstas en el Código y el Contrato Educativo cuando corresponda.
Rectorado	Abusar de la autoridad o ejercerla de forma arbitraria, afectando la dignidad, la imparcialidad o el debido proceso de los miembros de la comunidad educativa.	Investigación administrativa por el jefe inmediato y talento humano. Aplicación de las medidas disciplinarias o administrativas previstas en la normativa vigente.
	Omitir la atención oportuna de conflictos que afecten gravemente la convivencia escolar.	Informe institucional, implementación inmediata de medidas correctivas y seguimiento por el organismo competente.
	Mantener un trato inadecuado, ofensivo o carente de respeto hacia docentes, estudiantes o representantes legales, incumpliendo los principios de comunicación asertiva, convivencia armónica y cultura de paz.	Llamado formal de atención por talento humano, elaboración de un plan de mejora en el ejercicio de las funciones directivas y, en caso de reincidencia, remisión al organismo competente para la aplicación del procedimiento administrativo correspondiente.
DECE	Incumplir los protocolos de intervención generando afectaciones a la convivencia escolar.	Informe técnico a Talento Humano, plan de mejora profesional y seguimiento institucional.
	Mantener actitudes irrespetuosas o descalificadoras hacia estudiantes, familias o personal institucional.	Amonestación escrita e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	Divulgar información confidencial generando conflictos entre miembros de la comunidad educativa.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas previstas por la normativa vigente.

	No brindar acompañamiento oportuno en situaciones de convivencia previamente reportadas sin causa justificada.	Registro del incumplimiento, plan de mejora y seguimiento por la autoridad institucional.
Personal Administrativo	Mantener un trato irrespetuoso o discriminatorio hacia estudiantes, familias o personal institucional.	Llamado de atención escrito y seguimiento por la autoridad inmediata.
	Difundir información interna o rumores que afecten la convivencia institucional.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas correspondientes.
	Incumplir reiteradamente las normas establecidas en el Código de Convivencia.	Registro del incumplimiento, compromiso de mejora y procedimiento administrativo cuando corresponda.
	Generar conflictos con usuarios mediante conductas inadecuadas durante la atención al público.	Capacitación obligatoria en atención al usuario y aplicación de medidas disciplinarias según corresponda.
Personal de Servicio	Faltar al respeto a estudiantes, familias o compañeros durante el ejercicio de sus funciones.	Llamado de atención escrito y compromiso formal de mejora.
	Participar en discusiones o confrontaciones que alteren el clima institucional.	Mediación institucional y seguimiento por Talento Humano.
	Difundir rumores o información no autorizada sobre miembros de la comunidad educativa.	Amonestación escrita y aplicación de medidas administrativas conforme a la normativa laboral.

c) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados

Actor	Infracción	Sanción / Consecuencia
Estudiantes	Dañar intencionalmente pupitres, paredes, puertas, ventanas, baños, mobiliario o cualquier infraestructura de la institución.	Llamado de atención escrito, reparación o reposición del bien dañado por parte del representante legal y participación en una jornada de reflexión sobre el cuidado de los bienes comunes si el caso amerita.
	Deteriorar, extraviar o destruir deliberadamente libros, equipos tecnológicos, implementos deportivos o materiales prestados por la institución.	Restitución o reposición del bien afectado por parte del representante legal, llamado de atención escrito y compromiso de buen uso de los recursos institucionales .
	Realizar grafitis, rayones o escritos no autorizados en la infraestructura institucional.	Reparación del daño ocasionado, participación en actividades de recuperación del espacio afectado y llamado de atención escrito. Cumplimiento de actividades formativas establecidas en la junta de resolución de conflictos.
	Manipular deliberadamente equipos de laboratorio, informática o audiovisuales ocasionando daños.	Reparación del daño, suspensión temporal del uso del recurso cuando corresponda y seguimiento por el docente responsable. Cumplimiento de actividades formativas establecidas en la junta de resolución de conflictos.
Docentes	Utilizar de manera negligente o intencional equipos, mobiliario o recursos institucionales ocasionando su deterioro.	Informe a Rectorado, compromiso de reparación cuando corresponda y aplicación del procedimiento administrativo institucional.
	Permitir el uso inadecuado de bienes institucionales bajo su responsabilidad por omisión reiterada del deber de cuidado.	Llamado de atención escrito y plan de mejora en el control y custodia de los recursos asignados.

	Dañar intencionalmente material pedagógico o equipos institucionales.	Reparación o reposición del bien e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	Utilizar recursos institucionales para fines particulares causando deterioro o pérdida.	Restitución del bien, informe administrativo y aplicación de las medidas previstas en la normativa institucional.
Madres, padres y representantes legales	Dañar intencionalmente mobiliario, equipos o infraestructura durante reuniones o actividades institucionales.	Reparación o reposición inmediata del bien afectado y registro del incidente en la hoja de reposición.
	Permitir o incentivar que sus representados ocasionen daños sin asumir la responsabilidad correspondiente.	Citación formal y obligación de reparar o reponer los bienes afectados conforme a la normativa institucional.
	Utilizar sin autorización bienes o espacios institucionales ocasionando daños.	Suspensión temporal del permiso de uso de espacios institucionales y reposición del daño ocasionado.
Rectorado	Autorizar el uso de infraestructura institucional incumpliendo los protocolos de protección y conservación de bienes.	Informe al jefe inmediato y adopción inmediata de medidas correctivas para la protección de bienes institucionales.
	Omitir reiteradamente acciones frente al deterioro intencional de bienes institucionales.	Evaluación administrativa por la instancia competente y establecimiento de un plan de mejora institucional.
	Utilizar recursos institucionales con fines personales ocasionando pérdidas o deterioro.	Procedimiento administrativo y restitución del bien cuando corresponda conforme a la normativa vigente.
	Incumplir las obligaciones de control y custodia de bienes institucionales.	Informe administrativo y aplicación de las medidas correspondientes por parte de la autoridad competente.

DECE	Dañar intencionalmente expedientes, archivos físicos o recursos asignados al departamento.	Informe a Rectorado, reposición del material y procedimiento administrativo correspondiente.
	Utilizar de forma inadecuada equipos tecnológicos o mobiliario bajo su responsabilidad ocasionando deterioro.	Compromiso de reparación y seguimiento administrativo.
	Permitir el deterioro de materiales institucionales por negligencia reiterada.	Llamado de atención escrito y plan de mejora en el manejo de recursos institucionales.
	Extraviar documentación institucional por incumplimiento de protocolos de custodia.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas previstas en la normativa vigente.
Personal Administrativo	Dañar deliberadamente archivos, equipos informáticos o mobiliario institucional.	Reparación o reposición del bien e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	Utilizar recursos institucionales para fines personales ocasionando deterioro.	Llamado de atención escrito y restitución del recurso afectado.
	Descuidar reiteradamente la custodia de documentos o equipos institucionales puede generar pérdidas.	Plan de mejora y aplicación de las medidas administrativas correspondientes.
	Manipular de forma inadecuada equipos tecnológicos ocasionando daños evitables.	Capacitación obligatoria sobre el uso adecuado de los equipos y reposición del daño cuando corresponda.
Personal de Servicio	Dañar intencionalmente herramientas, maquinaria o implementos asignados para el cumplimiento de sus funciones.	Reparación o reposición del bien y aplicación del procedimiento administrativo correspondiente.

	Realizar un uso inadecuado de equipos de limpieza o mantenimiento ocasionando daños a la infraestructura.	Inducción sobre el uso adecuado de las herramientas o materiales de limpieza y seguimiento por el jefe inmediato.
	Permitir el deterioro de bienes institucionales por negligencia reiterada en sus funciones.	Llamado de atención escrito y plan de mejora supervisado por la autoridad inmediata.
	Ocasionar daños a instalaciones durante labores de mantenimiento por incumplimiento de procedimientos establecidos.	Informe administrativo, capacitación técnica y aplicación de las medidas previstas en la normativa laboral.

- d) Incumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), el Reglamento General y las obligaciones y responsabilidades establecidas para cada miembro de la comunidad educativa.**

Actor	Infracción	Sanción / Consecuencia
Estudiantes	Faltar reiteradamente al respeto a docentes, autoridades, compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Llamado de atención escrito, compromiso de mejora y participación en un proceso restaurativo orientado al fortalecimiento del respeto y la convivencia.
	Incumplir reiteradamente las normas de presentación personal, puntualidad o asistencia sin justificación.	Registro del incumplimiento, notificación al representante legal y plan de seguimiento con el docente tutor. Derivación externa a autoridades competentes.
	Negarse a participar en actividades académicas, formativas o institucionales sin causa justificada.	Acción formativa de acuerdo al incumplimiento determinado por la JRC institucional.
	Desobedecer reiteradamente las disposiciones emitidas por docentes o autoridades que garanticen el normal desarrollo de la jornada escolar.	Llamado de atención escrito, reunión con el representante legal y aplicación progresiva de medidas disciplinarias conforme a la normativa vigente.
Docentes	Incumplir injustificadamente el horario laboral, actividades pedagógicas o responsabilidades asignadas.	Informe a talento humano, llamado de atención escrito e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	No garantizar un ambiente de respeto, inclusión y protección para los estudiantes durante el desarrollo de sus clases.	Plan de mejora profesional, seguimiento pedagógico y aplicación de las medidas administrativas correspondientes.
	Incumplir los protocolos institucionales para la prevención o atención de situaciones de riesgo o violencia.	Informe administrativo DECE y capacitación obligatoria sobre protocolos institucionales.

	No entregar oportunamente planificaciones, evaluaciones, informes académicos o registros oficiales.	Acta de acuerdos y compromisos con coordinación académica. Llamado de atención por Talento Humano.
Madres, padres y representantes legales	Incumplir reiteradamente con la asistencia a convocatorias institucionales relacionadas con el proceso educativo de su representado.	Registro institucional. Visita domiciliaria por el tutor y DECE. Derivación a JCPDNNA por presunta negligencia.
	No justificar oportunamente las inasistencias del estudiante o incumplir los procedimientos establecidos por la institución.	Notificación escrita y seguimiento por parte del tutor o DECE cuando corresponda.
	Obstaculizar el acompañamiento pedagógico o las acciones institucionales dirigidas al bienestar del estudiante.	Reunión con Rectorado y establecimiento de acuerdos de corresponsabilidad.
	Incumplir los compromisos asumidos dentro de procesos restaurativos o de convivencia escolar.	Registro institucional y seguimiento por la Comisión de Resolución de Conflictos cuando corresponda. Derivación del caso al distrito o JCPD
Rectorado	Incumplir las obligaciones establecidas en la normativa educativa relacionadas con la gestión institucional y la protección integral de los estudiantes.	Informe al jefe inmediato e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	No garantizar la aplicación del Código de Convivencia o de los protocolos institucionales.	Evaluación institucional y establecimiento de un plan de mejora obligatorio.
	Omitir la atención oportuna de situaciones que afecten derechos de los miembros de la comunidad educativa.	Informe al jefe inmediato y aplicación de las medidas administrativas previstas en la normativa vigente.

	Incumplir los procesos de seguimiento y control establecidos por el Ministerio de Educación.	Procedimiento administrativo y acciones correctivas conforme a las disposiciones de la autoridad educativa.
DECE	No realizar el seguimiento oportuno de casos derivados al departamento sin causa justificada.	Informe técnico, plan de mejora y seguimiento por Rectorado.
	Incumplir los protocolos de confidencialidad y protección de información de estudiantes.	Investigación administrativa y aplicación de las medidas correspondientes.
	No ejecutar las acciones preventivas contempladas en el Plan de acción y Plan Estratégico.	Elaboración de un plan de cumplimiento y supervisión institucional.
	Incumplir las responsabilidades establecidas en la normativa del DECE.	Inicio del procedimiento administrativo conforme a la normativa vigente.
Personal Administrativo	Incumplir reiteradamente las funciones asignadas dentro de su cargo.	Llamado de atención escrito y seguimiento por el jefe inmediato.
	No brindar atención respetuosa, eficiente y oportuna a la comunidad educativa.	Capacitación en atención al usuario y aplicación de medidas administrativas cuando corresponda.
	Incumplir los procedimientos administrativos establecidos por la institución.	Informe administrativo y plan de mejora supervisado.
	No resguardar adecuadamente la documentación institucional bajo su responsabilidad.	Investigación administrativa y adopción de medidas correctivas.
Personal de Servicio	Incumplir las responsabilidades relacionadas con limpieza, mantenimiento o seguridad de los espacios institucionales.	Llamado de atención escrito y plan de mejora supervisado por el jefe inmediato.

	No utilizar correctamente los equipos de protección personal o incumplir las normas de seguridad laboral.	Capacitación obligatoria y seguimiento institucional.
	Ausentarse injustificadamente de su lugar de trabajo afectando el funcionamiento institucional.	Informe administrativo y aplicación de las medidas establecidas en la normativa laboral.
	Incumplir reiteradamente las disposiciones emitidas por la autoridad institucional relacionadas con sus funciones.	Registro del incumplimiento y procedimiento administrativo correspondiente.

- e) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas y administrativas de la institución educativa, siempre que dichas acciones no correspondan al ejercicio legítimo de los derechos de expresión, asociación o participación.**

Actor	Infracción	Sanción / Consecuencia
Estudiantes	Interrumpir reiteradamente el desarrollo de las clases mediante gritos, bromas excesivas, uso inadecuado de dispositivos electrónicos, ingreso o salida del aula sin autorización u otras conductas que afecten el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Llamado de atención escrito, reflexión pedagógica, compromiso de mejora y seguimiento por el docente tutor.
	Promover o incentivar el abandono de clases, actividades académicas, pastorales, deportivas o culturales sin autorización institucional.	Llamado de atención escrito, reunión con el representante legal, proceso restaurativo y aplicación de las medidas previstas en la normativa institucional.

	Organizar rifas, ventas, colectas, campañas, celebraciones o cualquier actividad dentro de la institución sin autorización de Rectorado.	Suspensión inmediata de la actividad, llamado de atención escrito y orientación sobre los procedimientos institucionales para la organización de eventos.
	Manipular alarmas, equipos tecnológicos, sistemas eléctricos o realizar acciones que ocasionen la suspensión o interrupción de actividades institucionales.	Reparación del daño cuando corresponda, llamado de atención escrito, proceso disciplinario conforme a la LOEI y seguimiento institucional.
Docentes	Suspender o modificar actividades académicas sin la autorización correspondiente, afectando el desarrollo de la jornada escolar.	Informe a Rectorado, llamado de atención escrito y seguimiento académico.
	Incumplir reiteradamente el horario de clases o abandonar el aula sin causa justificada, afectando la continuidad del proceso educativo.	Registro del incumplimiento e inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
	Promover acciones o comentarios que generen división, desinformación o afecten el clima institucional durante actividades académicas o reuniones.	Mediación institucional, amonestación escrita y seguimiento por la autoridad competente.
	Utilizar espacios institucionales para actividades ajenas al proceso educativo sin autorización.	Llamado de atención escrito y aplicación del procedimiento administrativo correspondiente.
Madres, padres y representantes legales	Interrumpir clases o ingresar a aulas sin autorización para tratar asuntos personales o académicos.	Llamado de atención escrito y atención exclusivamente mediante los canales institucionales establecidos.
	Convocar reuniones, campañas, actividades económicas o eventos utilizando el nombre de la institución sin autorización.	Suspensión de la actividad, notificación formal y registro institucional del incumplimiento.

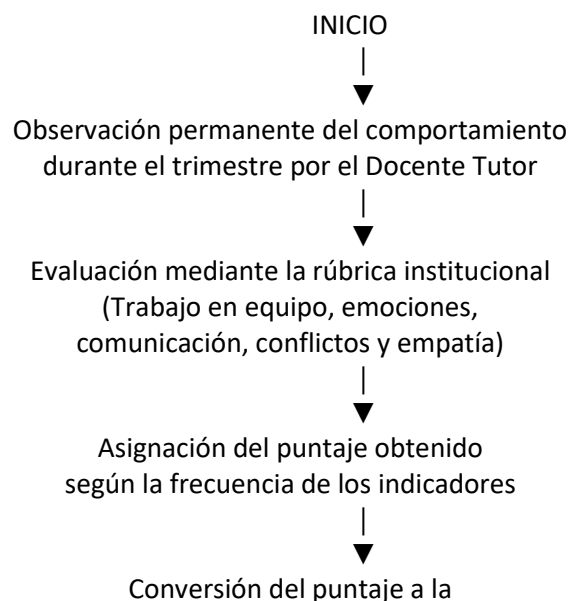
	Incentivar a otros representantes a impedir el desarrollo normal de actividades institucionales mediante acciones no autorizadas.	Reunión con Rectorado, compromiso formal de respeto a la normativa institucional y seguimiento por la Comisión de Resolución de Conflictos cuando corresponda.
	Difundir información falsa o no verificada que genere alteraciones en la comunidad educativa e interfiera con las actividades institucionales.	Solicitud formal de rectificación, registro del incidente y compromiso escrito de uso responsable de los canales de comunicación.
Rectorado	Suspender actividades académicas o institucionales sin observar los procedimientos establecidos por la autoridad educativa.	Informe al sostenedor o autoridad competente y aplicación de las medidas administrativas correspondientes.
	Autorizar actividades que comprometan la seguridad o afecten el desarrollo normal de la institución incumpliendo la normativa vigente.	Evaluación administrativa e implementación inmediata de acciones correctivas.
	No adoptar medidas oportunas frente a situaciones que alteren el normal funcionamiento institucional.	Informe institucional y establecimiento de un plan de mejora con seguimiento por la autoridad competente.
	Permitir el uso de espacios institucionales para actividades ajenas a la misión educativa sin la autorización correspondiente.	Revisión administrativa del procedimiento y adopción de medidas correctivas.
DECE	No brindar acompañamiento oportuno en situaciones de conflicto que afecten significativamente el desarrollo de las actividades escolares, sin causa justificada.	Informe técnico, plan de mejora y seguimiento por Rectorado.
	Convocar reuniones o actividades con estudiantes durante horas de clase sin la debida coordinación con las autoridades académicas.	Llamado de atención escrito y establecimiento de un protocolo de coordinación institucional.

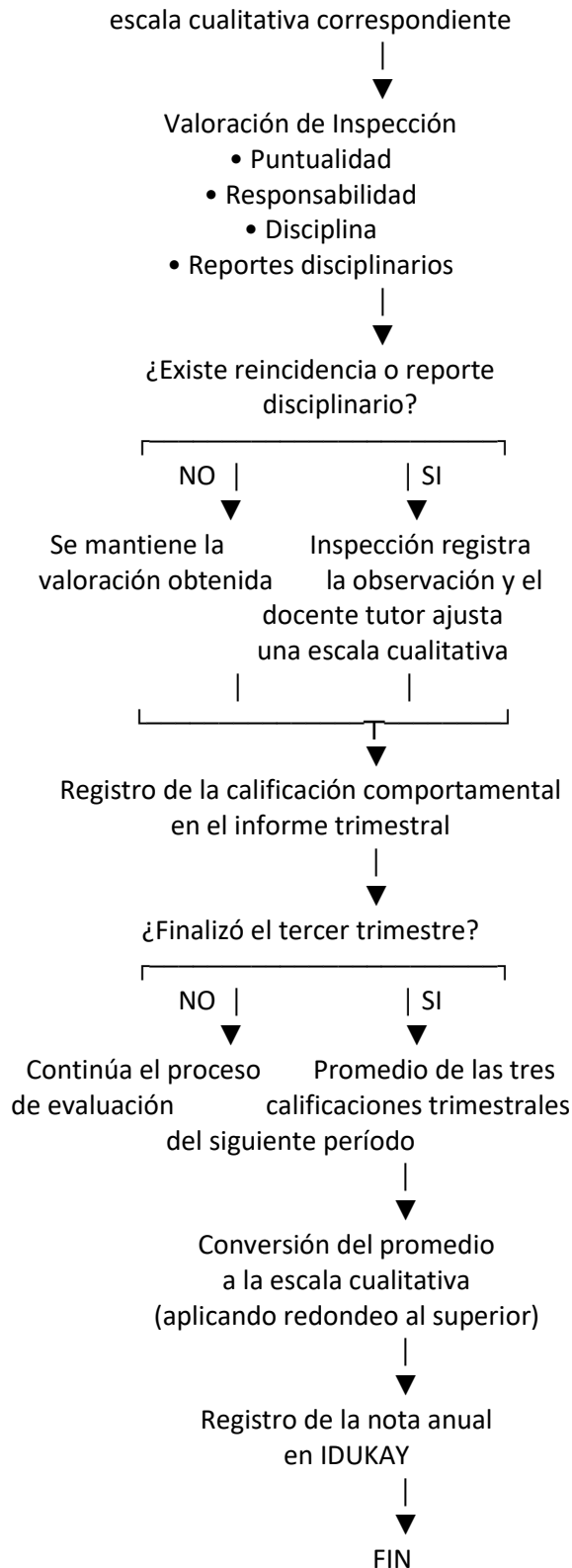
	Retrasar injustificadamente la atención de casos que generen afectaciones a la convivencia y al desarrollo de las actividades institucionales.	Evaluación del caso, plan de mejora y supervisión institucional.
	Desarrollar actividades no planificadas que interfieran con la programación académica sin autorización.	Informe administrativo y reorganización de las actividades conforme a la planificación institucional.
Personal Administrativo	Retrasar injustificadamente trámites académicos o administrativos afectando el desarrollo de las actividades institucionales.	Llamado de atención escrito, seguimiento por el jefe inmediato y plan de mejora.
	Impedir o dificultar el acceso oportuno a información o documentación necesaria para el desarrollo de actividades institucionales.	Informe administrativo y aplicación de las medidas correspondientes.
	Utilizar los recursos tecnológicos institucionales para fines personales durante la jornada laboral, afectando la atención a la comunidad educativa.	Amonestación escrita y seguimiento del cumplimiento de funciones.
	Convocar reuniones o actividades administrativas sin autorización, interfiriendo con la planificación institucional.	Registro del incumplimiento y aplicación del procedimiento administrativo correspondiente.
Personal de Servicio	Interrumpir labores de limpieza, mantenimiento o seguridad sin justificación, afectando el desarrollo normal de la jornada escolar.	Llamado de atención escrito y seguimiento por el jefe inmediato.
	Bloquear accesos, cerrar espacios o restringir el uso de instalaciones sin autorización institucional.	Informe administrativo y capacitación sobre los procedimientos de funcionamiento institucional.

	Realizar actividades particulares durante la jornada laboral que afecten el cumplimiento de sus responsabilidades.	Llamado de atención escrito y plan de mejora supervisado.
	Incumplir los cronogramas de mantenimiento, limpieza o apoyo logístico ocasionando la suspensión o retraso de actividades institucionales.	Informe administrativo, seguimiento y aplicación de las medidas establecidas en la normativa laboral.

15. PROCEDIMIENTO

Procedimiento Institucional para la Evaluación del Comportamiento

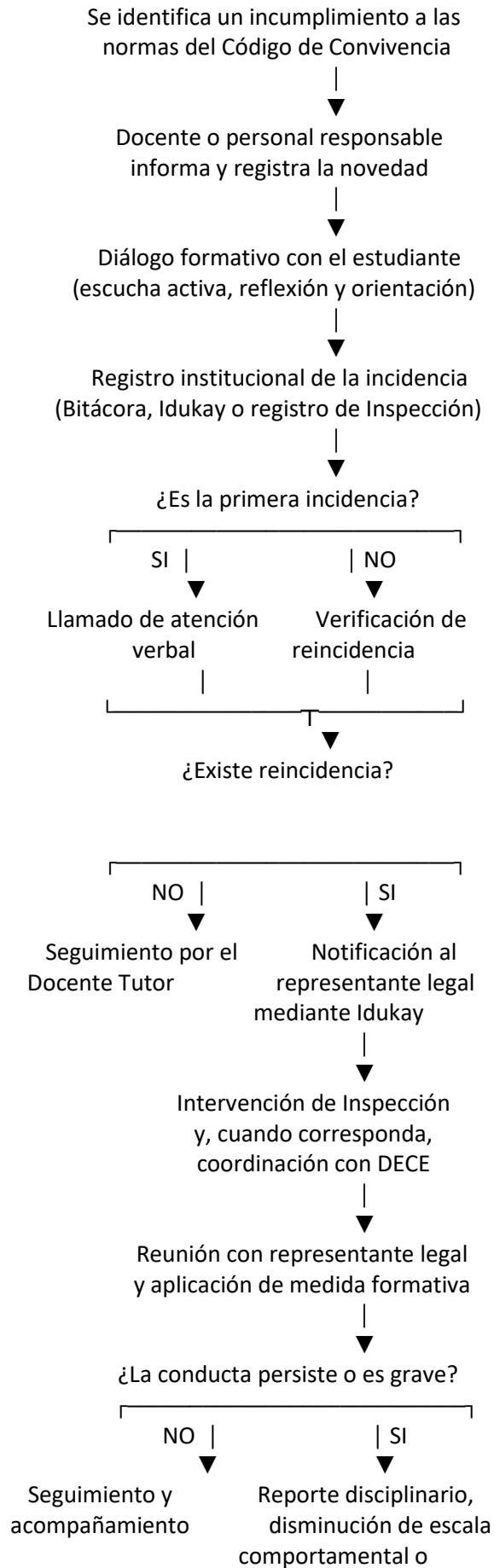


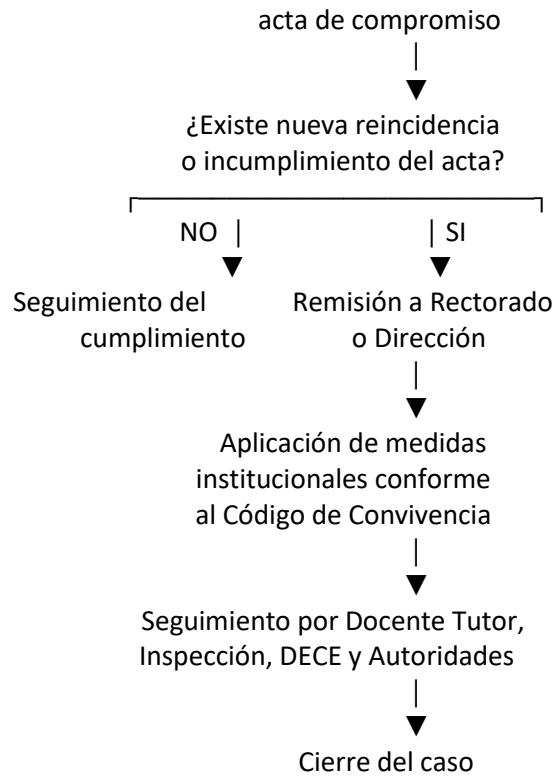


Procedimiento Institucional de Disciplina Escolar

INICIO

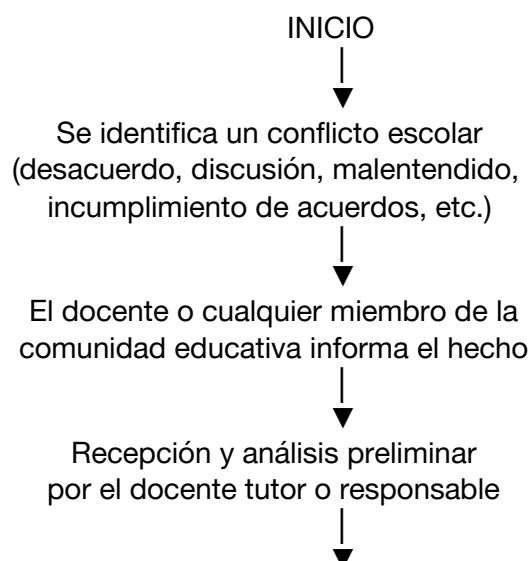




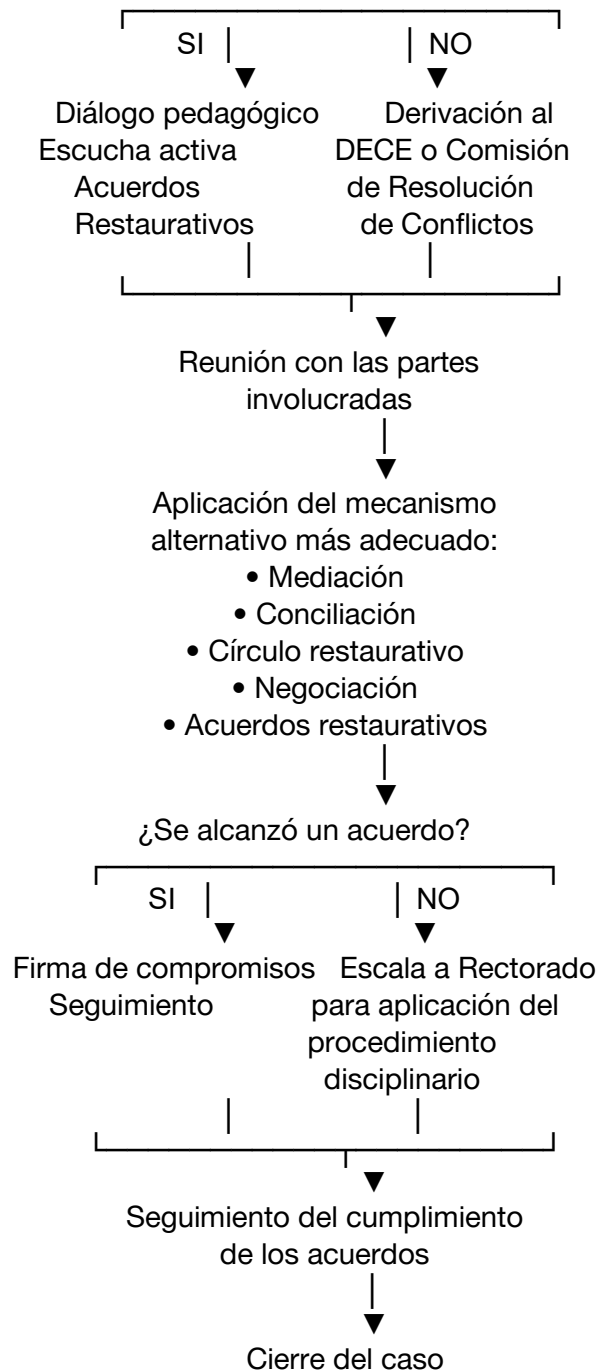


Procedimiento para la Gestión de Conflictos Escolares mediante Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos

Objetivo: Resolver conflictos cotidianos de convivencia mediante un enfoque preventivo, formativo y restaurativo.



¿El conflicto puede resolverse en el aula?



Procedimiento para la Atención de Situaciones de Violencia o Vulneración de Derechos

INICIO



Se reporta una presunta situación de:

- Violencia
- Acoso escolar
- Discriminación
- Hostigamiento
- Vulneración de derechos



Comunicación inmediata a:
Docente – Tutor – DECE – Rectorado



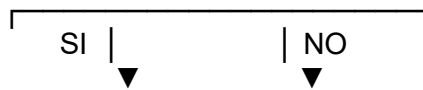
Medidas inmediatas de protección
para la presunta víctima



Valoración inicial
DECE + Rectorado



¿Es un conflicto escolar?



Flujograma A

Activación inmediata
del Protocolo
Ministerial



Registro oficial del caso



Notificación a representantes



Derivación a:

- Distrito Educativo
- Junta Distrital
 - Fiscalía
 - DINAPEN
- Policía Nacional
 - MSP
 - MIES
- Junta Cantonal
según corresponda



Plan de Acompañamiento psicológico
y pedagógico

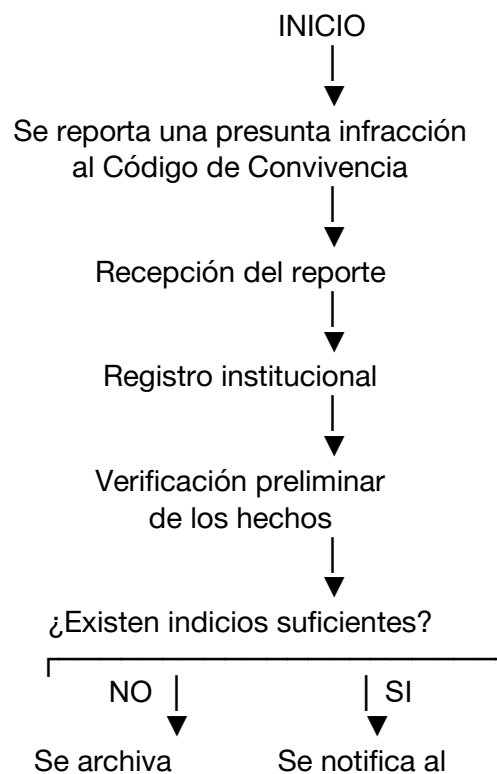


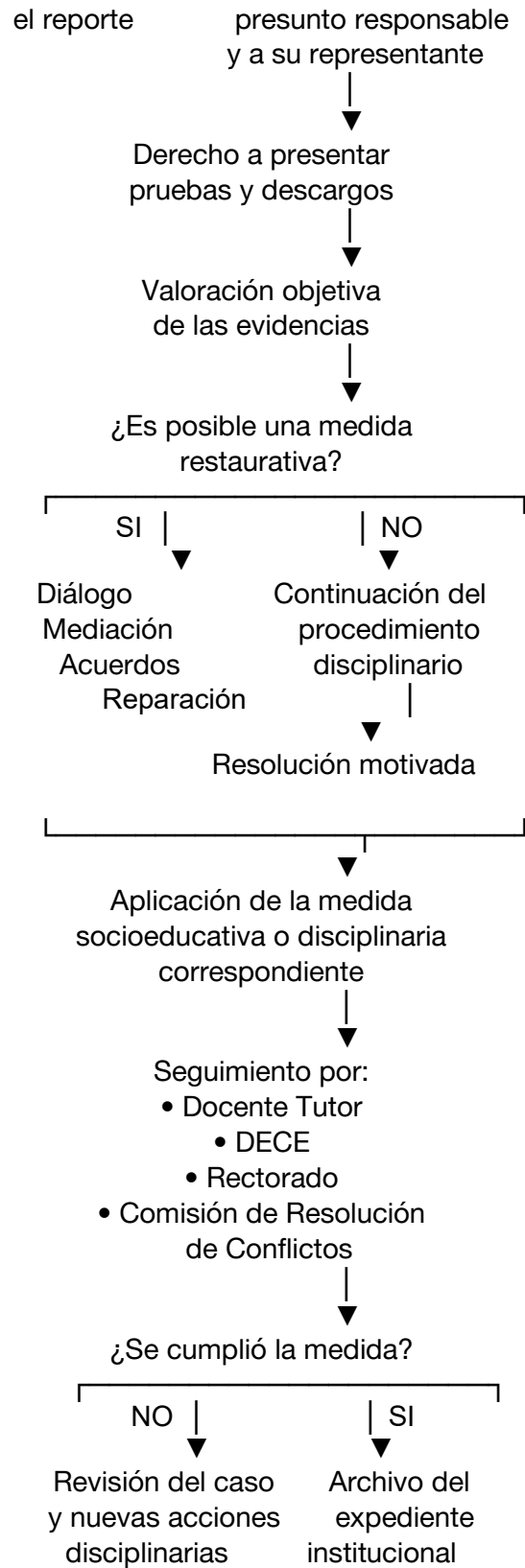
Seguimiento institucional

↓
Cierre administrativo

Procedimiento para la Aplicación de Medidas Socioeducativas y Disciplinarias

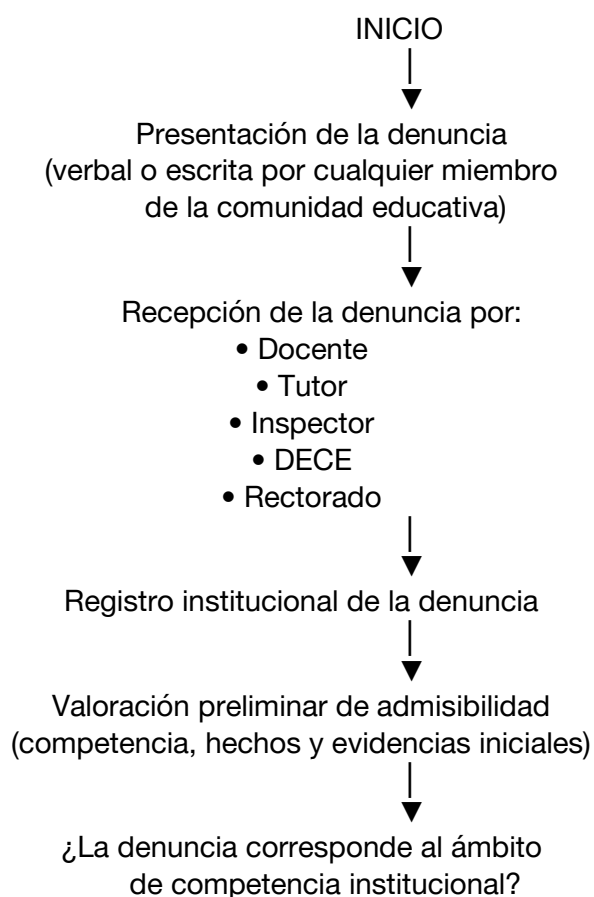
Este será el procedimiento que acompañará directamente a las **cinco matrices** del catálogo de infracciones.

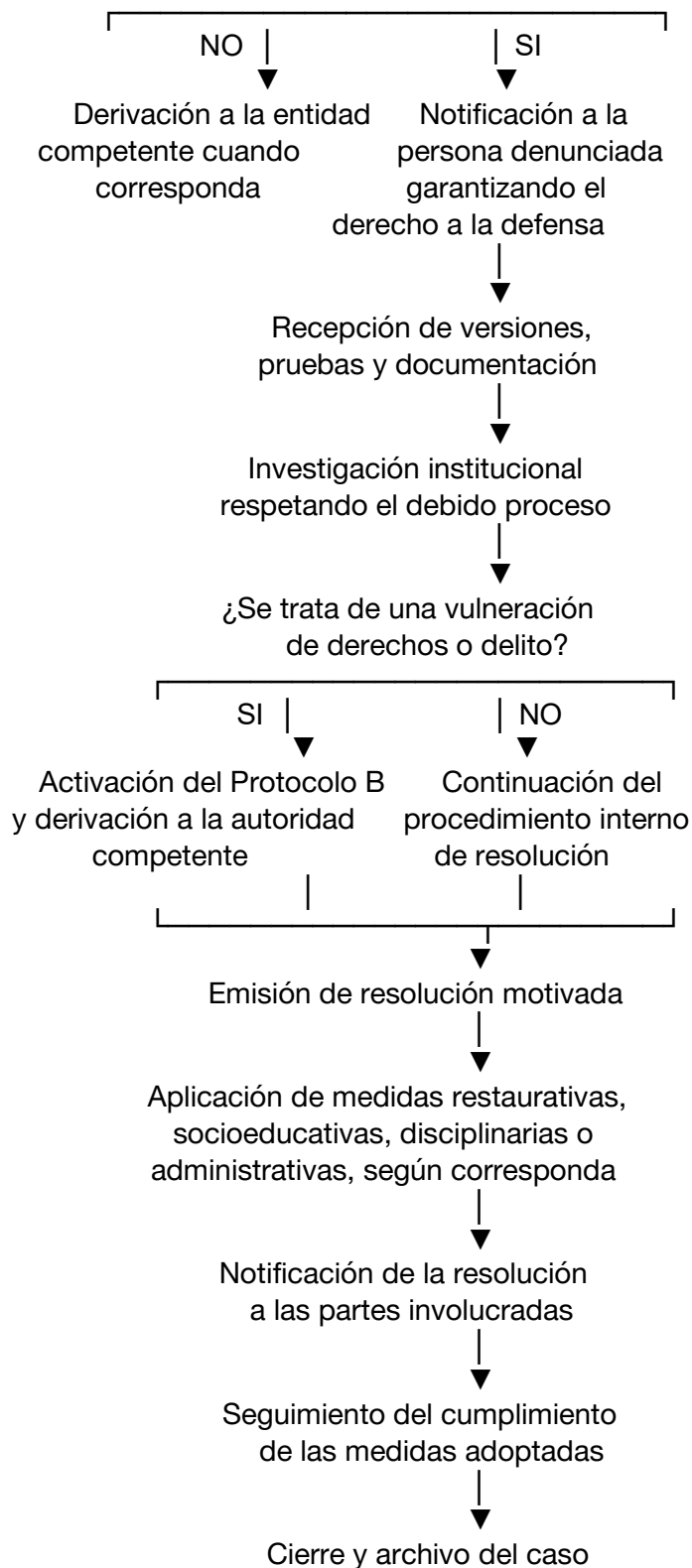




Procedimiento Institucional para la Recepción, Atención y Resolución de Denuncias

Objetivo: Establecer un procedimiento claro, transparente y garantista para la recepción, análisis, atención, seguimiento y resolución de denuncias presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, asegurando el respeto al debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la protección de los derechos de todas las personas involucradas.



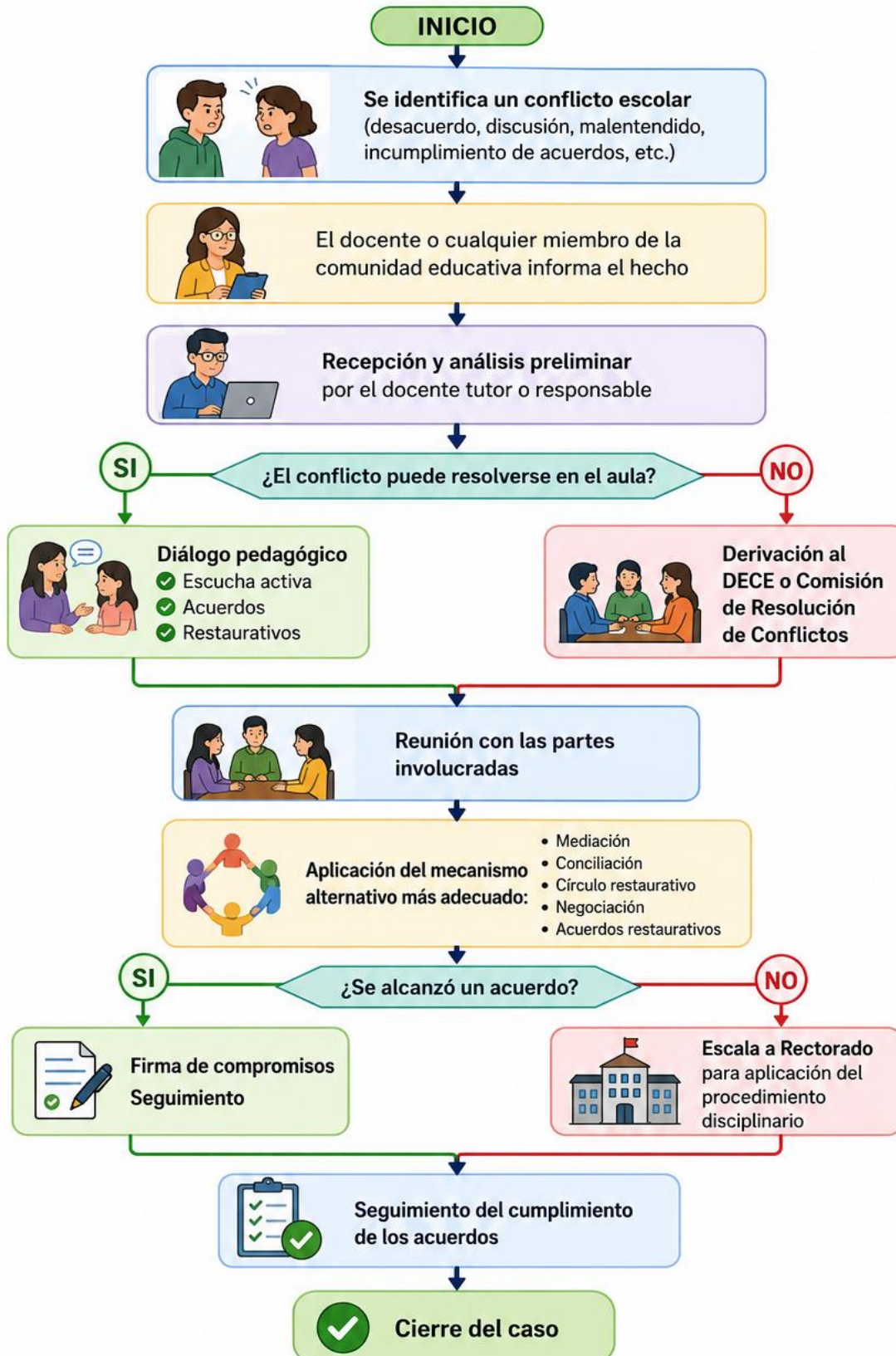




Procedimiento para la Gestión de Conflictos Escolares mediante Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos

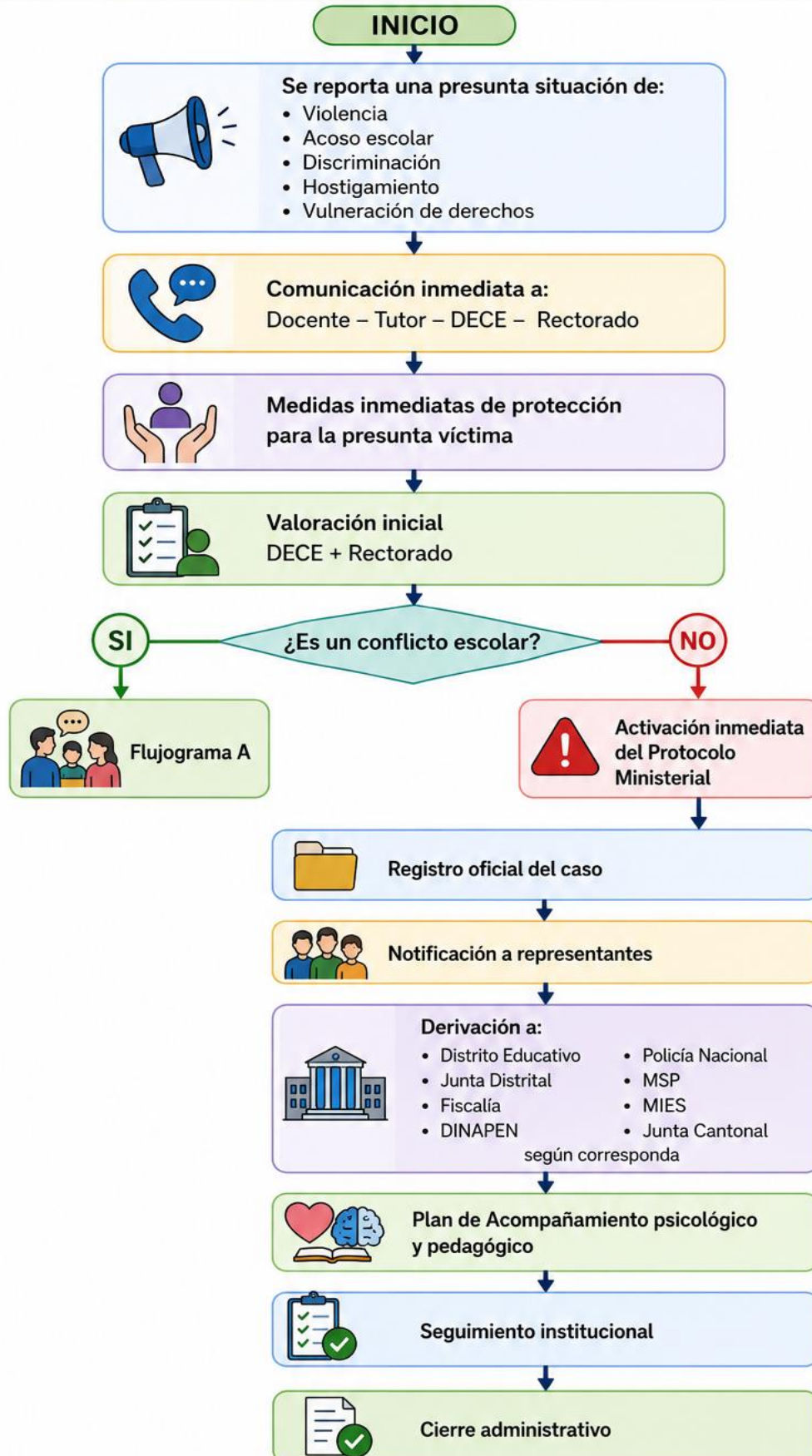


Objetivo: Resolver conflictos cotidianos de convivencia mediante un enfoque preventivo, formativo y restaurativo.





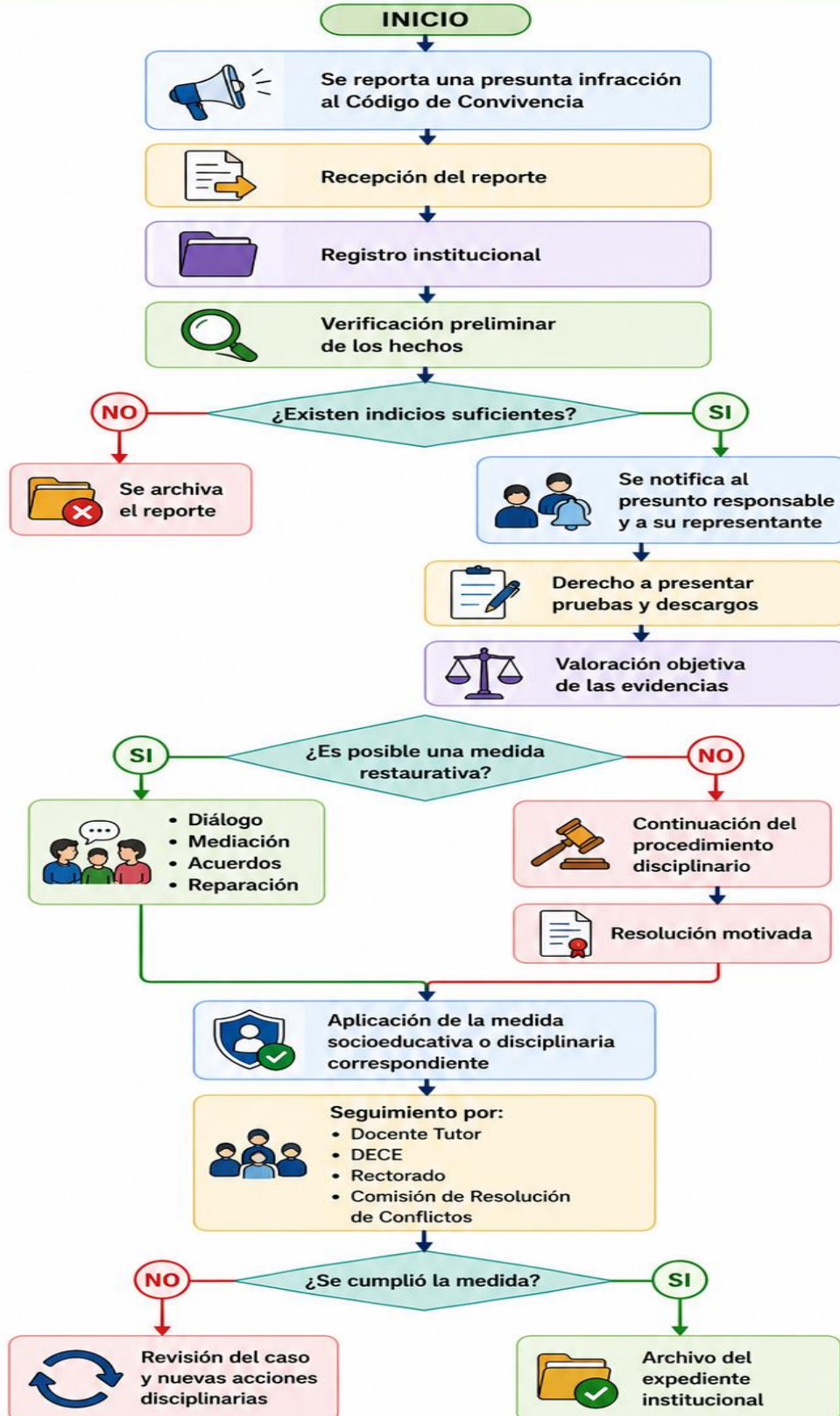
Procedimiento para la Atención de Situaciones de Violencia o Vulneración de Derechos





Procedimiento para la Aplicación de Medidas Socioeducativas y Disciplinarias

Este será el procedimiento que acompañará directamente a las cinco matrices del catálogo de infracciones.





Procedimiento Institucional para la Recepción, Atención y Resolución de Denuncias



Objetivo: Establecer un procedimiento claro, transparente y garantista para la recepción, análisis, atención, seguimiento y resolución de denuncias presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa, asegurando el respeto al debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la protección de los derechos de todas las personas involucradas.

